



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección de Información Parlamentaria

REFORMA JUDICIAL 2020

DISCURSO PRESIDENCIAL ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA VINCULADO A TEMAS DE JUSTICIA¹

“... Quiero anunciar también otra transformación: la reforma de la Justicia federal.”

Como presidente de la Nación, ante esta Asamblea Legislativa, vengo a asumir un compromiso que jamás quebraré. En este tiempo de la Argentina en el que nos toca gobernar, venimos a ponerle fin a la designación de jueces amigos, a la manipulación judicial, a la utilización política de la Justicia y al nombramiento de jueces dependientes de poderes inconfesables de cualquier naturaleza.

Nos proponemos impulsar un reordenamiento de la Justicia federal que evite el cajoneo o la activación de expedientes en función de los tiempos políticos, que impida la construcción de falsas causas, que acabe con la arbitrariedad en materia de detenciones y que impida para siempre que la discrecionalidad judicial reemplace a las normas del Derecho.

Con tal propósito, propiciamos la creación de un nuevo fuero Federal Penal, que unificará a fueros penales que hoy tienen jurisdicción en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Transferiremos parte de esa jurisdicción a la Ciudad, que así logrará su plena autonomía.

De este modo, los delitos contra la administración pública en los que incurran funcionarios del Estado nacional dejarán de estar en manos de unos pocos jueces, para pasar a ser juzgados por más de medio centenar de magistrados. Estamos terminando para siempre en la Argentina con la manipulación de sor-

¹ Discurso del Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, en la apertura del 138° período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación (01/03/2020). Disponible en: <https://www.caserosada.gob.ar/informacion/discursos/46746-discurso-del-presidente-alberto-fernandez-al-encabezar-la-apertura-del-periodo-138-de-sesiones-ordinarias-del-congreso-de-la-nacion>



teos y la concentración de procesos que el oligopolio de los jueces federales ha permitido.

Los problemas de la Argentina no se resuelven con menos justicia sino con más y mejor justicia.

Asimismo, de la mano de la puesta en marcha del nuevo Sistema Acusatorio Penal, vamos a impulsar un fortalecimiento de toda la actuación de la Justicia federal penal en las zonas más críticas, donde el crimen organizado ha logrado desarrollarse a través del narcotráfico, especialmente en la zona de influencia de Rosario y Santa Fe.

El reordenamiento que impulsamos tiene un profundo sentido federal: consolida por un lado la autonomía de la ciudad de Buenos Aires con su Justicia penal local, y aumenta la actuación de jueces y fiscales en la zona de Rosario y Santa Fe.

En esta última provincia, vamos a impulsar la creación de una nueva Sala y una Secretaría de Narcotráfico en la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Para fortalecer el Ministerio Público Fiscal y la aplicación rápida del Sistema Acusatorio, vamos a reforzar la creación de nuevos cargos de auxiliares fiscales y asistentes fiscales bajo la órbita de un fiscal coordinador de distrito.

Propondremos la creación de un juzgado federal, una fiscalía y una defensoría federal en la ciudad de San Lorenzo que también va a estar orientada a la investigación de la trata de personas, el lavado de dinero y el narcotráfico.

En el ámbito de la Justicia Contencioso Administrativa de la Capital Federal, que resulta otra área clave para resguardar los intereses patrimoniales del Estado y de todos los argentinos, también allí vamos a impulsar una profunda transformación, que estará basada en su unificación con los valiosos recursos existentes en el área de la Justicia Civil y Comercial federal.

Se trata de agilizar las causas, de evitar onerosas cuestiones de competencia y de optimizar el funcionamiento de los mejores recursos humanos del Poder Judicial.

Queremos desterrar para siempre las componendas entre el poder político y el poder judicial, sea cualquiera el color partidario que sea. No nos merecemos, como Argentina, continuar con este deterioro.

Por eso, más allá de estas reformas puntuales que estaremos impulsando en los próximos días, he decidido la conformación de un Consejo para Afianzar la Administración de Justicia en la República Argentina.

Ese Consejo estará integrado por las más prestigiosas personalidades del mundo académico y judicial, y será un cuerpo consultivo del Poder Ejecutivo para el impulso de otras transformaciones de fondo en nuestro Poder Judicial.

Debemos optimizar el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia, repensar el alcance del recurso extraordinario, mejorar el trabajo del Consejo de la Magistratura, instaurar el juicio por jurados cumpliendo el mandato constitucional, modernizar el Código Penal de la Nación y fortalecer el rol del Ministerio Público.

Todos los proyectos que proponga este Consejo serán enviados a consideración del Congreso de la Nación...”

INDICE TEMÁTICO

- **UNIFICACIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL.** *Integración Actual; Antecedentes de Unificación de Fueros; Antecedentes Parlamentarios; Doctrina.*
- **TRASPASO DE COMPETENCIAS.** *Régimen Jurídico; Proyectos de Ley; Doctrina y Jurisprudencia.*
- **INTEGRACIÓN DE LA C.S.J.N.** *Reseña; Normativa Vigente; Antecedentes Normativos; Antecedentes Parlamentarios.*
- **REFORMA RÉGIMEN JUBILATORIO.** *Mensaje PEN 22/2020 y Proyecto de Ley 21-PE-2019; Tratamiento Parlamentario; Síntesis de la Iniciativa; Ley 27.546.*
- **ANTECEDENTES REFORMA JUDICIAL 2016.** *“Plan Justicia 2020”. Discurso del Presidente de la Nación 10/05/16; Norma de Creación; Leyes Sancionadas en el Marco del Programa.*
- **ANTECEDENTES REFORMA JUDICIAL 2013.** *“Democratización de la Justicia”. Mensaje de la Presidenta de la Nación ante la H. Asamblea Legislativa, marzo de 2013; Discurso de la Presidenta de la Nación en el Congreso sobre democratización de la Justicia”, 17 de marzo de 2015; Leyes Sancionadas en el Marco de la Reforma; La Reforma en los Códigos de Fondo; Jurisprudencia Vinculada a la Reforma.*
- **ANTECEDENTES PLAN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD 2004-2007.** *Discurso del Presidente de la Nación, 19 de abril de 2004; Discurso del Ministro de Justicia, 22 de abril de 2004.*

UNIFICACIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL

INTEGRACIÓN ACTUAL²

- **PENAL ECONÓMICO:** Cámara de Apelaciones, 11 Juzgados y 4 Tribunales Orales.
- **CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL:** Cámara de Apelaciones y 11 Juzgados.
- **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL:** Cámara de Apelaciones, 12 Juzgados y 6 Juzgados de Ejecución Fiscal y Tributario.
- **CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL:** Cámara de Apelaciones, 12 Juzgados y 8 Tribunales Orales.

ANTECEDENTES DE UNIFICACIÓN DE FUEROS

- **LEY 27.308³.** Ley de Unificación de Fueros y Juicio Unipersonal. (B.O. 16/11/2016).
- **LEY 27.097⁴.** Unificación del Fuero Penal Económico y Penal Tributario. (B.O. 27/01/2015).
- **LEY 23.637⁵.** Unificación de la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal. (B.O. 02/12/1988).
- **LEY 20.510⁶.** Cese en funciones y transferencia de causas. Supresión de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación. (B.O. 28/05/1973).
- **LEY 17.014⁷.** Transferencia de cargos y creación de salas en las Cámaras Nacionales de Apelaciones Paz y en lo Penal Económico. Supresión de la Cámara Electoral. (B.O. 18/11/1966).

ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

- **LEY 27.308.** Ley de Unificación de Fueros y Juicio Unipersonal⁸.

² Disponible en:

<https://www.pjn.gov.ar/guia>

³ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/154008/20161116?busqueda=1>

⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/119141/20150127?busqueda=1>

⁵ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7108072/19881202?busqueda=1>

⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7055053/19730528?busqueda=1>

⁷ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7034019/19661118?busqueda=1>

- **LEY 20.510**⁹. Cese en funciones y transferencia de causas. Supresión de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación.

DOCTRINA

- *“Sobre la Unificación de Fueros con Competencia Penal en la Capital Federal”*. ALMEYRA, Miguel Á. Publicado en: LA LEY 2004-C, 1552 Cita Online: AR/DOC/1142/2004.¹⁰
- *“La Reforma del Sistema Judicial Penal en el Plan del Ministerio de Justicia. Una Esperanza muy concreta para la Sociedad Argentina”*. GARCÍA TORRES, Tristán. Publicado en: LA LEY 15/06/2004, 1. Cita Online: AR/DOC/1357/2004¹¹.
- *“Otra vuelta de tuerca sobre dos temas urticantes. El Status Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Relación con el Traspaso de la Justicia Nacional a su Órbita”*. GONZÁLEZ, Carlos Alberto. Publicado en: LA LEY 2000-B 1257. Cita Online: AR/DOC/21936/2001¹².
- *“Justicia Y Seguridad. Dos Asignaturas Diferidas Por Excelsitud. (Prudencia E Interrogantes Que Dimanan De Una Propuesta De Colmada Satisfacción)”*. KENT, Jorge. Publicado en: Sup. Act 02/11/2004, 1 • Sup. Act 04/11/2004, 1. Cita Online: AR/DOC/2458/2004¹³.

⁸ Disponibles en:

https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/archivos/Debate_Ley_27308.zip

⁹ Disponibles en:

https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/archivos/Debate_Ley_20510.zip

¹⁰ VER ARCHIVO ADJUNTO.

¹¹ VER ARCHIVO ADJUNTO.

¹² VER ARCHIVO ADJUNTO.

¹³ VER ARCHIVO ADJUNTO.

TRASPASO DE FACULTADES JURISDICCIONALES A LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RÉGIMEN JURÍDICO¹⁴

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

“Artículo 129.- La ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, y su jefe de gobierno será elegido directamente por el pueblo de la ciudad.

Una ley garantizará los intereses del Estado nacional mientras la ciudad de Buenos Aires sea capital de la Nación.

En el marco de lo dispuesto en este artículo, el Congreso de la Nación convocará a los habitantes de la ciudad de Buenos Aires para que, mediante los representantes que elijan a ese efecto, dicten el estatuto organizativo de sus instituciones”.

“Artículo 75.- (...) No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por ley del Congreso cuando correspondiere y por la provincia interesada o la ciudad de Buenos Aires en su caso (...)”¹⁵

LEYES Y RESOLUCIONES

- **LEY 24.588^{16,17}** Ley que Garantiza los Intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires.

¹⁴ La [ley 1029](#) de 1880 declara Capital de la República al municipio de la Ciudad de Buenos Aires y reorganiza la Justicia, la que a partir de entonces se divide en Justicia Ordinaria para causas comunes y Justicia Federal.

¹⁵ Inciso 2, 5to. Párrafo.

¹⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7155122/19951130?busqueda=1>

¹⁷ Señalamos otras transferencias, de la Nación a la CABA: La [ley 24.049](#) faculta al P-E.N. a transferir a las provincias y a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica y las facultades y funciones sobre establecimientos privados reconocidos-

- **LEY 25.752¹⁸**. Aprobación del Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 7 de Diciembre de 2000.
- **LEY C.A.B.A. 597¹⁹**. Aprobación del Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 7 de Diciembre de 2000.
- **LEY 26.357²⁰**. Aprobación del Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 1º de junio de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **LEY C.A.B.A. 2257²¹**. Aprobación del Segundo Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **LEY 26.702²²**. Transferencia de Competencia para Investigación y Juzgamiento de Delitos y Contravenciones.
- **LEY C.A.B.A. 5.935²³**. Aceptación de la Transferencia de Competencias de la Ley 26.702.
- **RESOLUCIÓN C.M. 1247/16²⁴**. Estructura de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público.

excepciones. La ley [26740](#) transfiere a la CABA el sistema de transporte público subterráneo y premetro.

¹⁸ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7254718/20030728?busqueda=1>

¹⁹ <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley597.html>

²⁰ <http://www.saij.gob.ar/26357-nacional-aprobacion-convenio-transferencia-progresiva-competencias-penales-justicia-nacional-al-poder-judicial-ciudad-autonoma-buenos-aires-Ins0005404-2008-02-28/123456789-0abc-defg-g40-45000scanvel?q=%28numero-nor-ma%3A26357%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdicci%F3n&t=1>

²¹ <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2257.html>

²² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/58406/20111006?busqueda=1>

²³ <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5935.html>

- **RESOLUCIÓN CONJUNTA D.G. 26/18, AGT 17/18 Y FG 32/18²⁵**. Entrada en vigencia de la Competencia transferida por Ley 26.702.
- **LEY 27.502²⁶**. Modificaciones a la Ley 26.052 en relación al delito de Estupefacientes.

PROYECTOS DE LEY DEL P.E.N.

- **EXPTE. 0001-PE-2017²⁷**. Aprobación del Convenio Interjurisdiccional de Transferencia de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrado el 19 de enero de 2017. Orden del día 438/2018²⁸.
- **EXPTE. 0002-PE-2017²⁹**. Aprobación del Convenio entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Transferencia Progresiva de Facultades y Funciones de la Inspección General de Justicia –IGJ– en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 19 de enero de 2017. Orden del día 439/2018³⁰.
- **EXPTE. 0014-PE-2017³¹**. Aprobación del Convenio Interjurisdiccional de Transferencia Progresiva de la Justicia Nacional Ordinaria Penal, entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrado el 19 de enero de 2017.

²⁴ <https://consejo.jusbaires.gob.ar/comisiones/comision-de-implementacion-de-transferencia-de-competencias/normativa/718A1831B3DCB1A61BB626FA4E1EBFA7>

²⁵ <https://consejo.jusbaires.gob.ar/comisiones/comision-de-implementacion-de-transferencia-de-competencias/normativa/394DFFEA530101DBC1190D0410076A0F>

²⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/207459/20190514?busqueda=1>

²⁷ https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dsecretaria/s_t_parlamentario/2017/tp_007.html

²⁸ <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-136/136-438.pdf>

²⁹ https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dsecretaria/s_t_parlamentario/2017/tp_007.html

³⁰ <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-136/136-439.pdf>

³¹ <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/14.17/PE/PL>

DOCTRINA

- “*Las facultades constitucionales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma*”. HERGOTT, Oscar A. LLCABA 2013 (febrero), 1³².
- “*El status constitucional de la Ciudad de Buenos Aires*”. LONIGRO, Félix Vicente. LLCABA 2012 (agosto), 367³³.
- “*Las facultades jurisdiccionales de la Ciudad de Buenos Aires*”. SEIJAS, Gabriela. Sup. Act. 15/03/2012, 1³⁴.
- “*Transferencia de Competencias Penales*”. BONGIOVANNI SERVERA, José G. LLCABA 2010 (agosto), 381³⁵.
- “*La autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. La ley Cafiero es inconstitucional*”. GULLCO, Hernán. LA LEY 22/04/2010. LA LEY 2010-C, 807³⁶.
- “*El traspaso de la Justicia, el respeto a las instituciones y la seguridad jurídica*”. ALVARO, Claudia-MANES, Silvina. LA LEY 30/03/2010.
- “*La Justicia Nacional Ordinaria con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuestiones institucionales, jurídicas y constitucionales*”. ALTERINI, Juan Martín-PRESTI, Daniel Agustín. LA LEY 19/03/2010.
- “*Sobre el traspaso de la justicia, el respeto a las instituciones y la seguridad jurídica*”. RECONDO, Ricardo. LA LEY 08/03/2010. LA LEY 2010-B, 1293³⁷.

³² Cita Online: AR/DOC/399/2013.

³³ Cita Online: AR/DOC/4439/2012.

³⁴ Cita Online: AR/DOC/996/2012.

³⁵ Cita online: AR/DOC/5446/2010

³⁶ Cita online: AR/DOC/1579/2010

³⁷ Cita online: AR/DOC/950/2010

- *“La construcción progresiva de la Justicia Porteña. A propósito del Segundo Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. BAROCELLI, Sergio Sebastián. Sup. Act. 01/04/2008, 1.
- *“Cuestiones de competencia en materia de tenencia y portación de armas de fuego”*. TELLAS, Adrián, LA LEY 2005-C, 546-Sup. Penal 2005 (mayo), 19.
- *“Transferencia progresiva de competencias penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ley 25.752)”*. UNREIN, Gabriel E., LA LEY 31/08/2004, 1.
- *“Transferencia de la Justicia Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deslinde de competencias”*. PALACIO DE CAEIRO, Silvia B., LA LEY 2003-A, 1184.
- *“La transferencia a la ciudad de Buenos Aires de la función judicial de los tribunales nacionales con competencia ordinaria - (Problemas y soluciones)”*. BIELSA, Rafael; GARBER, Carlos A., LA LEY 1997-A, 1033.
- *“La implicancia de la transferencia de la Justicia Nacional a la Ciudad de Buenos Aires, en La Ley Ciudad Autónoma de Bs.As.”*. DUARTE, David. Ejemplar de febrero de 2017.

JURISPRUDENCIA

- **C.S.J.N.** *in re* “Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires c/ Córdoba Provincia de s/ Ejecución Fiscal”. C.S.J. 2084/2017.04/04/2019. Fallos: 342;533³⁸.

³⁸<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7513263&cache=1568733072915>

- **C.S.J.N.** *in re* “Bazán, Fernando s/ amenazas”. Competencia C.S.J. 4652/2015/CS1. 04/04/2019. Fallos: 342;509³⁹.
- **C.S.J.N.** *in re* “Boco, Antonio Luis y Celis Salinas, Jaime Enrique”. Competencia N1 890. XLV.⁴⁰ 13/04/2010.

³⁹<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7339342&cache=1568733482949>

⁴⁰<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verUnicoDocumentoLink.html?idAnalisis=680296&cache=1568899000856>
<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verUnicoDocumentoLink.html?idAnalisis=682736&cache=1568898982883>

INTEGRACIÓN DE LA C.S.J.N.

RESEÑA

La Constitución Nacional, en el texto original de 1853 dispuso en su artículo 91⁴¹, una integración de nueve jueces y dos fiscales, reglamentada en la Ley 182 de Paraná.

Al cierre del ciclo constitucional, con la llamada reforma del año 1860, y la incorporación de Buenos Aires a la Confederación, el Constituyente suprimió la residencia obligatoria en la Capital Federal, y eliminó la disposición referida a la integración, dejando en manos de una Ley del Congreso su determinación⁴².

A lo largo de la historia institucional su composición fue modificándose en distintas oportunidades. Seguidamente se enuncian los antecedentes desde la creación a la fecha.

NORMA VIGENTE

- **LEY 26.183**⁴³. Reducción del número de Jueces - Disposición Transitoria. *Establece en cinco la cantidad de integrantes del máximo tribunal. Artículo 2. Fijó un esquema de transición. Artículo 3.* (B.O. 18/12/2006).
- **LEY 26.853**⁴⁴. Créanse Cámaras Federales de Casación. *Modificacomposición de la Corte, establecida en el Artículo 21 del Decreto Ley 1285/1958, fijándola en cinco jueces. Artículo 13.* (B.O. 17/05/2013).

⁴¹ “El Poder Judicial de la Confederación, será ejercido por una Corte Suprema de Justicia compuesta de nueve jueces y dos fiscales, que residirá en la Capital, y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciere en el territorio de la Confederación”.

⁴² “Artículo 94: El Poder Judicial de la Nación será ejercido por una Corte Suprema de Justicia, y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciera en el Territorio de la Nación”

⁴³ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/9097402/20061218?busqueda=1>

⁴⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/87945/20130517?busqueda=1>

ANTECEDENTES NORMATIVOS

- **LEY 27.** Organización de la Justicia Nacional. *Estableció una composición de cinco ministros y un procurador general. Artículo 6º.* (R. N. 1857/62, página 497).
- **LEY 13.998⁴⁵.** Organización de la Justicia Nacional. *Estableció una composición de cinco jueces, y un procurador. El asiento en la Capital Federal y la designación de su presidente. Facultó a la Corte a dictar su reglamento interno y económico, y la superintendencia sobre los tribunales de la Nación. Artículo 21.* (B.O. 11/10/1950).
- **DECRETO - LEY 1285/58⁴⁶.** Organización de la Justicia Nacional. *Estableció una composición de cinco jueces, y un procurador. El asiento en la Capital Federal y la designación de su presidente. Facultó a la Corte a dictar su reglamento interno y económico, y la superintendencia sobre los tribunales de la Nación. Artículo 21.* (B.O. 07/01/1958).
- **LEY 15.271⁴⁷.** Justicia Nacional. Su Organización. *Incrementó en siete, el número de miembros de la Corte. Faculta al Cuerpo a dividirse en salas.* (B.O. 09/02/1960).
- **LEY 16.895⁴⁸.** Corte Suprema de Justicia. Composición. *Redujo en cinco jueces la integración.* (B.O. 07/07/1966).
- **LEY 23.774⁴⁹.** Corte Suprema de Justicia de la Nación. Aumento a nueve del número de sus miembros. (B.O. 16/04/1990).

ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

- **LEY 27.** Organización de la Justicia Nacional⁵⁰.
- **LEY 13.998.** Organización de la Justicia Nacional⁵¹.

⁴⁵ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7029481/19501011?busqueda=1>

⁴⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7030614/19580207>

⁴⁷ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7031672/19600209?busqueda=1>

⁴⁸ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7033881/19660707>

⁴⁹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7116440/19900416?busqueda=1>

⁵⁰ Disponibles en:

<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.00027.Debate.Organizacion.del.Poder.Judicial.pdf>

⁵¹ Disponibles en:

- **LEY 15.271.** Justicia Nacional. Su Organización⁵².
- **LEY 23.774.** Corte Suprema de Justicia de la Nación. Aumento a nueve del número de sus miembros⁵³.

[https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/archivos/Debate Ley 13998.zip](https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/archivos/Debate_Ley_13998.zip)

⁵² Disponibles en:

[https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/archivos/Debate Ley 15271.zip](https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/archivos/Debate_Ley_15271.zip)

⁵³ Disponibles en:

<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/debates/Debate%2023774%20Def.rar>

REFORMA RÉGIMEN JUBILATORIO

MENSAJE PEN 22/2020 Y PROYECTO DE LEY 21-PE-2019⁵⁴ ⁵⁵

SÍNTESIS DE LA INICIATIVA

MENSAJE P.E.N. 22/2020

EXPTE. 0021-PE-2019

Proyecto de ley de Modificación al Régimen Previsional Especial de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, Ministerio Público de la Nación y de los Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación

-Principales Lineamientos-

PRINCIPALES FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

- El déficit previsional, equivalente al 2% por PBI⁵⁶, impone corregir desequilibrios y reducir inequidades, para fortalecer el carácter redistributivo y solidario del sistema.
- El sistema previsional debe ser único, con sustentabilidad económica, financiera y actuarial, sostenido en el largo plazo.
- La preservación del Principio de Solidaridad requiere que la protección dispensada por el régimen especial tenga una estrecha relación con el esfuerzo contributivo de los afiliados.
- El logro de una adecuada proporcionalidad previene una redistribución regresiva que constituya un régimen jubilatorio especial en un régimen de privilegio.

⁵⁴

Textos

disponibles

en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2019/PDF2019/TP2019/0021-PE-2019.pdf>

⁵⁵ SE ADJUNTA PDF ANEXO..\TRABAJO\0021-PE-2019 (1).pdf

⁵⁶ PRODUCTO BRUTO INTERNO.

- El régimen del PJN y del MPN tiene 17.600 activos (aproximadamente), con un aporte promedio de \$ 32.600.- mensuales, 7.000 pasivos, con un haber jubilatorio medio de \$289.000, sin considerar las pensiones. La jubilación ordinaria de mayor cuantía asciende a \$ 770.100.-, equivalente a 55 veces el haber mínimo garantizado del SIPA⁵⁷, establecido en \$ 14.068.-, y 7 veces el haber máximo del sistema: \$ 103.064.- Para el año en curso se estima un déficit cercano a los 9.200.000.000.- (nueve mil doscientos millones de pesos).
- Entre el régimen del Poder Judicial y el del Servicio Exterior hay un desequilibrio financiero estimado en 11.000.000.000.- (once mil millones de pesos) anuales.
- Existe una escasa proporcionalidad entre el haber percibido y el esfuerzo contributivo.
- Que como lo ha manifestado la Procuración del Tesoro (Dict. 244:79 y 242:137) el derecho a la jubilación sólo tiene carácter de derecho adquirido en sentido constitucional, cuando se han cumplido en vigencia del régimen de que se trate, los extremos necesarios para acceder al beneficio.

MODIFICACIONES A LA LEY 24.018

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN.

- Modifica el alcance de los funcionarios judiciales incluidos en el régimen. Se establece un mecanismo de transición, por el cual los funcionarios que se desempeñen o hayan desempeñado a la fecha de entrada de la ley proyectada en los cargos del Anexo en vigencia que se modifica, quedan comprendidos en las disposiciones de la Ley 24.018⁵⁸.

⁵⁷ SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO.

⁵⁸ Artículo 16 del Proyecto.

- Modifica los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio, de la siguiente manera:
 - 1.- Extiende 5 años la edad jubilatoria, pasando de 60 a 65 años. Se establece la siguiente escala para la jubilación de los funcionarios comprendidos en la norma:
 - 2020 - SESENTA (60) años
 - 2021 - SESENTA Y UN (61) años
 - 2022 - SESENTA Y DOS (62) años
 - 2023 - SESENTA Y TRES (63) años
 - 2024 - SESENTA Y CUATRO (64) años
 - 2025 - SESENTA Y CINCO (65) años
 - 2.- Eleva 10 años los aportes computables en uno o más regímenes, pasando de 20 a 30 años⁵⁹. En ese sentido, equipara los años de servicio necesarios, 30, a los de aporte.
 - 3.- Incrementa en 5 años, los años de desempeño en el PJN⁶⁰ o MPN⁶¹ o de provincias adheridas a regímenes de reciprocidad, pasando de 15⁶² a 20 años.
 - 4.- Agrega la exigencia de encontrarse en ejercicio del cargo al momento de la jubilación, con 10 años de servicio continuo en el mismo, o 15 años discontinuos. El texto vigente mencionada un "...mínimo de diez últimos años de servicios en cargos..." comprendidos en el Anexo, pero no requiere el régimen que se encuentre en ejercicio del cargo al momento de la jubilación.
 - 5.- Agrega la necesidad del cese definitivo en el ejercicio del cargo.

⁵⁹ El texto vigente distingue entre años de servicio y años de aporte: "... y acreditasen treinta (30) años de servicios y veinte (20) años de aportes computables en uno o más regímenes incluidos en el sistema de reciprocidad jubilatorio...".

El texto del proyecto propone el siguiente texto: "...y acreditasen TREINTA (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes incluidos en el sistema de reciprocidad jubilatorio..."

⁶⁰ PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

⁶¹ MINISTERIO PUBLICO DE LA NACIÓN.

⁶² El texto vigente exige 15 continuos o 20 discontinuos.

- Varía el cálculo del haber jubilatorio, fijándolo en el 82% del promedio de las últimas 120 remuneraciones, con tope máximo en el monto equivalente a la última remuneración total (no puede ser superior al último haber). El régimen vigente asciende a un 82% de la remuneración total al momento de la cesación definitiva del cargo.
- Establece que el haber será móvil.
- Incorpora el Artículo 10 *bis*, el que establece un esquema de “*prorrata tempore*”, a los fines de reconocer diferencias en el haber a aquellos funcionarios que, habiéndose desempeñado en el PJN y MPN, no reúnan los requisitos para acceder al régimen especial. El mismo será delimitado por la reglamentación.
- En relación a la jubilación por invalidez, incorpora el cálculo de la prestación, estimándola en el 82% del promedio de las últimas 120 remuneraciones inmediato anteriores a la contingencia. En caso de que el período de servicio fuera inferior, el promedio se realiza sobre el lapso de prestación del servicio⁶³.
- Se incrementa en un 7% el aporte personal de los funcionarios incluidos en el régimen, respecto a la alícuota establecida en el artículo 11 de la Ley 24.241 (11%). Pasaría del 12% al 19% de lo que perciban por todo concepto.
- Se sustituye el marco normativo de las pensiones del régimen, pasando a regirse por la Ley 24.241 (Artículos 53 y 98). El régimen actual fija un límite del 75% para el haber de retiro, para la pareja en concurrencia con los hijos, siendo el 50% para la pareja y el 50% distribuido entre los hijos. El régimen de la Ley 24.241 determina un beneficio equivalente al

⁶³ El régimen vigente se limita a establecer lo siguiente: “ARTICULO 30.- En caso de invalidez sobrevivientes del titular, no se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos, en cuanto a la edad y tiempo de funciones, para quedar comprendido en las disposiciones de esta Ley”.

70% del ingreso base o de la prestación previsional que percibía el causante, siendo el 70% para la pareja, en caso de no haber hijos beneficiarios o, del 50% para la pareja y el 20% para cada hijo con derecho a pensión, en líneas generales.

- Se fija un régimen de transición en materia de movilidad para los beneficios anteriores a la entrada en vigencia de la ley proyectada, se aplica el Artículo 27 de la Ley 24.018 y para los beneficios otorgados a partir de la entrada en vigencia de la ley proyectada, se aplica el porcentaje fijado en el Artículo 10 de la Ley 24.018.

I. TRATAMIENTO PARLAMENTARIO

- ORDEN DEL DÍA DIPUTADOS.** 0005/2019⁶⁴.
- APROBACIÓN EN DIPUTADOS.** Sesión 27/02/2020⁶⁵.
- ORDEN DEL DÍA SENADO.** 0001/2019⁶⁶.
- APROBACIÓN EN SENADO.** Sesión 12/03/2020⁶⁷.

II. LEY 27.546.⁶⁸ B.O. 06/04/2020.

⁶⁴ <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-138/138-5.pdf>

⁶⁵ Versión Taquigráfica:

<https://www4.hcdn.gob.ar/sesionesxml/provisorias/137-15.htm>

⁶⁶ <https://www.senado.gov.ar/parlamentario/parlamentaria/ordenDelDiaResultadoLink/2020/1>

⁶⁷ Versión Taquigráfica:

https://www.senado.gov.ar/bundles/senadoparlamentario/images/version_taq.gif

⁶⁸ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227509/20200406?busqueda=1>

REFORMA JUDICIAL 2016. “PLAN JUSTICIA 2020”⁶⁹**DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN, MAURICIO MACRI, EN EL LANZAMIENTO DEL PROGRAMA “JUSTICIA 2020”, EN EL CCK, EN CABA, 10 DE MAYO 2016⁷⁰.**

“Buenas noches: Nuevamente es una alegría estar acá, el que está realmente intimidado soy yo, como Ingeniero solito, con todos los abogados que hay en este salón, es decir que “me han dejado solo”, como decía Hugo Guerrero Martineitz, pero claramente – volviendo para acá, de La Pampa, donde había mucha alegría, muchas ganas de salir adelante – yo les decía a ellos, hoy, que yo asumí el compromiso, el 10 de diciembre, de cuidar a los argentinos, de estar cerca. Eso significa ponerme íntegramente al servicio de este país, de toda su comunidad, tratando de construir herramientas y transformaciones, que le ayuden a la gente a vivir mejor. Es un compromiso muy grande y justamente el elemento central que tiene que existir para que ese compromiso se potencie, se dinamice es la confianza que, hace muchos años, se ha perdido entre la gente y sus dirigentes.

Y ese es el enorme desafío, que estamos encarando, en esta etapa de cambio, en la Argentina; en una relación la confianza es el elemento fundamental, y en la confianza el elemento fundamental es la verdad. Sin ella no podemos generar este proceso; por eso mi primera reflexión con ustedes sobre la tarea tan importante que tienen que llevar adelante es jueguen, trabajen por la verdad, sin miedo por la verdad y en eso no sólo nuestro gobierno, sino todos los argentinos vamos a estar detrás de ustedes apoyándolos como corresponde.

Y es un momento, en el cual no podemos estar ajenos a lo que pasó, en los últimos años, o tal vez en las últimas décadas, donde ha empeorado o crecido el delito como nunca imaginamos antes. Y hoy, el ciudadano común siente que el delincuente, el asesino, el ladrón, el violador siempre, con mucha impunidad, encuentra algún vericuetto por el cual salvarse de esta alteración que genera en la sociedad.

⁶⁹ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/voces/justicia2020>

⁷⁰ <https://www.casariosada.gob.ar/informacion/discursos/40640-el-presidente-mauricio-macri-presento-el-programa-justicia-2020>

Y peor si nos ponemos a ver lo que pasó, en los últimos diez años, con el narcotráfico, donde claramente hubo socios dentro de la dirigencia argentina para que esto suceda, pero también debe haber habido incapacidad y miedo... mucho miedo. Entonces, frente a tanta gente en situación vulnerable y hay ahí un capítulo especial, porque como Jefe de Gobierno lo vi de cerca y trabajé con la Corte Suprema en el tema, en el maltrato familiar a la mujer, a los chicos y esto ha sido muy grande. Entonces se necesita que realmente aprendamos – como yo vengo diciendo y predicando en el mundo – que esta nueva etapa, en la Argentina no es igual a ninguna anterior porque esta va a capitalizar el aprendizaje de los errores, que hemos cometido y esto va a ser una energía y una mirada distinta hacia adelante.

Entonces debemos realmente tener el coraje de renovarnos, de crear instrumentos que con creatividad nos ayuden a mejorar en este camino. Esto es lo que nuestra gente espera.

Como decía Germán y adhiero es muy difícil imaginar una Argentina unida, con pobreza cero y sin narcotráfico, sino tenemos una justicia dinámica, inteligente, activa y de extrema calidad. Yo soy de los que cree – por eso estoy acá – que los recursos humanos los tenemos, o sea hay muchos argentinos talentosos y creativos, que son capaces de hacer una gran labor y eso también incluye al sector de la Justicia; también incluye a todos los sectores. Yo creo que en todos los sectores tenemos muchísima gente valiosa.

Entonces creo que este Plan 2020, del cual vengo a aprender porque me voy a quedar para escuchar la presentación, porque como Ingeniero soy inquieto y siempre quiero aprender un poco más. Pero me parece que los tres ejes que plantea son los correctos: uno es la cercanía, porque claramente no sólo el Gobierno Ejecutivo tiene que estar cerca de la gente, también la Justicia, ya que la gente necesita sentirla cerca, de fácil acceso.

Por mi parte, yo tengo un compromiso -como todos los argentinos- de verdad con los derechos humanos y no como una bandera política, pero con los derechos humanos que significan que todos los argentinos, independientemente de su alcance o rol en la sociedad, tienen que sentirse protegidos, tienen que sentirse amparados y resguardados dentro de la Constitución Nacional.

Otro capítulo de esta reforma es la independencia. Claramente también hemos asumido como compromiso –y lo estamos cumpliendo como correspon-

de- que nosotros no vamos a estar detrás de ustedes presionando ni extorsionando ni apretando, porque para nosotros eso no existe, para Cambiemos no existe ese tipo de relaciones. Desde nuestro Gobierno estamos para ayudar en lo que necesiten, para facilitar información, pero el rol de buscar la verdad y hacer respetar las leyes, claramente es de la Justicia.

Y lo que queremos como todos los argentinos, es que no haya impunidades de nadie, de los que estuvieron ni de los que están ni de los que vendrán. La Justicia tiene que ser igual para todos y mucho más exigente con los más poderosos, sin lugar a dudas.

Y el tercer eje, tiene que ver con el siglo XXI, con este siglo que nos desafía, que nos reta a ver si somos capaces de tener un lugar en él y que nosotros hemos dicho que sí. Para eso, este Presidente está viajando por el mundo diciendo que la Argentina volvió, que va a tener un rol activo y no para echarle la culpa a los demás por las cosas que nos pasan, sino para demostrarles, primero a nosotros y, luego, al mundo entero, de qué somos capaces los argentinos cuando nos comprometemos, cuando trabajamos en equipo, organizadamente.

Entonces, esa misma modernización, ese mismo siglo XXI, lo necesitamos a la hora de la administración de la justicia. No podemos seguir con procesos que vienen desde la época del Virreinato, porque eso es una pérdida de tiempo y sabemos que el tiempo y sabemos que el tiempo cuenta para todos, pero muchos más para aquellos que están en la exclusión y en la pobreza, mucho más para aquellos que esperan realmente que sus hijos al menos, reciban herramientas que ellos no pudieron tener como para poder progresar.

Así que, felicito al ministro Germán, con el cual venimos debatiendo desde cuando estábamos en el gobierno de la Ciudad, al igual que con varios que veo acá integrantes del Tribunal Superior de la Ciudad de Buenos Aires en mi experiencia anterior, y viendo cómo evolucionamos.

Creo que es un momento importante en el cual tenemos que tener coraje, generosidad y humildad para sentarnos a una mesa y dialogar, debatir e impulsar una reforma, una reforma en serio. Y ese debate, no puede alcanzar solamente a los integrantes del Poder Judicial, tiene que estar las universidades, los académicos, los profesionales, las ONGs, todo aquel que crea que tiene algo para aportar y de ahí, seguro –estoy absolutamente seguro- que va a salir algo muy bueno y con lo cual nos tenemos que comprometer.

Además, esto nos tiene que ayudar, insisto, para la unidad de los argentinos, para el respeto entre los argentinos, para terminar con la cultura de la viveza criolla mal entendida en el sentido de que el que burla el sistema, es el que ha sido exitoso durante las últimas décadas, porque ese es un muy mal ejemplo para nuestros jóvenes. Todo esto está en nuestras manos, está en sus manos.

Así que, confiando en el talento aquí reunido y en el de muchos otros que quizás no habrán podido venir desde sus lugares de trabajo, estando yo aquí como Presidente para acompañarlos y para ayudarlos en lo que necesiten, confío que de esto saldrá una reforma que contribuirá a construir esa Argentina en la cual una enorme mayoría estamos muy, pero muy esperanzados.

Muchas gracias por escucharme”.

NORMA DE CREACIÓN

- **RESOLUCION 151.2016⁷¹ M.J.y D.H.** Creación del Programa “Justicia 2020”. B.O. 04/04/2016.

LEYES SANCIONADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA

- **27.272⁷²**. Modificación del Código Procesal Penal. Procedimientos Flagrancia y Complejos. B.O. 01/12/2016.
- **27.307⁷³**. Ley de Fortalecimiento de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y de los Tribunales Orales en lo Penal Económico. B.O. 30/12/2016.
- **27.384⁷⁴**. Competencia e Integración de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. B.O. 02/10/2017.
- **27.439⁷⁵**. Régimen de Subrogancias. B.O. 06/06/2018.
- **27.449⁷⁶**. Ley de Arbitraje Comercial Internacional. B.O. 26/07/2018.

⁷¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/143121/20160404>

⁷² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/154936/20161201?busqueda=1>

⁷³ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/156883/20161230?busqueda=1>

⁷⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/171610/20171002?busqueda=1>

⁷⁵ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/185316/20180606?busqueda=1>

REFORMA JUDICIAL 2013. “DEMOCRATIZACIÓN DE LA JUSTICIA”.

MENSAJE⁷⁷ DE LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN CRISTINA FERNÁNDEZ ANTE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

“... Pero esto me lleva al último tema del día de hoy, que es el de la Justicia. Y veo a las Madres y a las Abuelas, después de tantos años, treinta y picos finalmente, en los juicios que se llevan adelante. Hemos hecho un gran adelanto en materia de derechos humanos. Lo ratifico: somos un país modelo. Estamos trabajando en materia también de reformas de códigos. Estamos adaptando la reunificación del Código Civil y Comercial, y una comisión también trabaja en la reforma del Código Penal. Tenemos que trabajar en las reformas de los códigos de procedimiento. Pero creo que debemos también abordar el tema de la Justicia. Y fundamentalmente de hechos que se han sucedido a través de los yerros de la Justicia, como Consejo de la Magistratura. El tema de lograr una representación legítima, una Justicia legítima, una democratización de la Justicia. Yo sé que actué como un gran disparador, un gran catalizador para el debate. Es un debate que nos debemos los argentinos, porque el Poder Ejecutivo... Hay tres poderes del Estado. Néstor hizo una revolución dentro del Poder Ejecutivo. (Aplausos.) Por primera vez, el presidente es el presidente, es el que toma las decisiones que le corresponden por la Constitución en la Casa Rosada. Rescató para la política la decisión de las cuestiones de Estado. Creo que también nosotros hemos dado, a partir de la reforma política de las PASO –las internas vinculantes, obligatorias y abiertas– y el manejo equitativo y gratuito de la publicidad para todos los partidos, un gran cambio. (Aplausos.) Más allá de que por allí la oposición no me lo reconozca demasiado, saben lo que significaba hacer frente a una campaña mediática cuando no se tenían fondos y había que pagar los espacios publicitarios. Hoy no hay partido político en la República Argentina que no cuente con un espacio publicitario en radio y televisión gratuito para poder expresar sus ideas. (Aplausos.) Esto ha significado

⁷⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/188861/20180726?busqueda=1>

⁷⁷ https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/archivos/2013-03-01_Asamblea_Legislativa-Fernandez.pdf

una reforma importante, porque ha dejado de condicionar a los partidos políticos a tener que obtener grandes sumas de dinero para hacer frente a una elección, por el tema de la publicidad. También el hecho de que las internas sean vinculantes y obligatorias en cada uno de los partidos –para que la ciudadanía se involucre en la vida de los partidos políticos– ha contribuido a una mayor y mejor participación ciudadana. Y contra todos los pronósticos, inclusive de amigos. No voy a decir quién, pero tengo un amigo gobernador –que no es el Pato– que me decía "La verdad es que yo no te confiaba mucho con esto de las PASO; no va votar nadie; va a ser una porquería...". ¿Ustedes vieron la cantidad de gente que fue a votar, con la alegría que la gente va a votar? A la gente le gusta votar. (Aplausos.) Porque cómo no nos va a gustar votar, si estamos decidiendo quiénes nos van a representar en la Cámara de Senadores, en la Cámara de Diputados, quién va a ser presidente, quién va a ser vicepresidente. (Aplausos.) O sea, realmente logramos una reforma política importante: llevar la interna de los partidos hacia afuera, por afuera de las burocracias político-partidarias, y de esta manera permitir el ingreso de la ciudadanía. Lo cierto es que esto no ha sucedido, obviamente por múltiples razones, en el tercer poder, el Poder Judicial. Les voy a contar una anécdota: ¿ustedes se acuerdan del Bicentenario? ¿Se acuerdan de unas carretas que significaban el golpe de Estado; de que se incendiaba la Constitución y se quemaba la urna y el sillón presidencial también? Originalmente habían pensado que la balanza de la Justicia también se incendiaba; y yo dije "No", porque la Justicia nunca se modificó. Acá se echaron gobernadores, se encarcelaron gobernadores y presidentes y se cerró este Parlamento, pero la Justicia nunca fue tocada. (Aplausos.) Así que dije "La Justicia no la incendien; que incendien el Parlamento y que incendien el Poder Ejecutivo, que son los dos que siempre derribaron en todos los golpes militares". Pero ¿cómo hacerlo? Yo creo que nosotros tenemos que hacer una profunda democratización y para eso vamos a proponer una serie de leyes que van a ser sometidas a consideración, obviamente de este Parlamento, durante el mes de marzo. (Aplausos.) La primera, va a tener por objeto al Consejo de la Magistratura. Todos saben que yo fui constituyente y no estaba de acuerdo con el Consejo de la Magistratura, porque sostenía –quienes fueron mis compañeros constituyentes lo deben saber– que iba a derivar en un criterio corporativo, porque los profesionales, por propia definición –

las profesiones vienen desde la Edad Media— son corporativos; lo son los médicos, lo son los abogados, lo son los jueces. Es más, recuerdo que cuando discutimos la última reforma del Consejo de la Magistratura, un senador de la oposición —que integraba el Consejo de la Magistratura— me dijo: “Pero los jueces nunca votan contra los jueces”. Está grabado en versión taquigráfica; y él integraba el Consejo de la Magistratura por la oposición. ¿Cuál es la propuesta? He leído atentamente y no se va a reformar ninguna Constitución, quédense todos tranquilos. Así que los que pensaban que esto de la democratización de la Justicia era una excusa, ¡que se olviden! Yo quiero en serio una justicia democrática, no corporativa, no dependiente de los factores económicos, (Aplausos.), sabiéndose que es parte de uno de los poderes del Estado y que debe aplicar la Constitución. Y que el gobierno está para el Poder Ejecutivo y, obviamente, para el Poder Legislativo, que somos los que tenemos estas misiones por Constitución. (Aplausos.) Bueno, democratización. Leyendo atentamente, creo que el Consejo puede estar integrado por más gente del ámbito académico. En realidad, debería poder estar integrado por ciudadanos, porque ¿qué título es más importante que el de ciudadano? ¿Un abogado es más importante que un ciudadano que no es abogado? (Aplausos.) El mejor título que puede tener una democracia es ser ciudadano, pero evidentemente hay una limitante constitucional que establece que el Tribunal debe estar integrado por abogados y por representantes —por nosotros, por ustedes; un representante del Ejecutivo también—, de los senadores y de los diputados. O sea, ustedes sí son elegidos por el voto popular; ustedes sí tienen representación legítima; a cada uno de ustedes los eligen en sus provincias. No así a los abogados, que se eligen entre ellos; no así a los jueces, que se eligen entre ellos; no así a los académicos y científicos que siempre son abogados y juristas, cuando en realidad la Constitución dice “Académicos y científicos”, con lo cual puede ser un médico, puede ser un contador, puede ser un economista, puede ser un ingeniero, puede ser un psicólogo, que además estaría muy bien porque le daría una perspectiva mucho más amplia profesionalmente a ese Consejo de la Magistratura.(Aplausos.) Pero la propuesta, y los ejes del proyecto de ley, que vamos a enviar va a hacer que la totalidad de los miembros del Consejo de la Magistratura sean elegidos por el pueblo, que sean elegidos directamente por el pueblo. (Aplausos.) ¡Representación popular en la totalidad de los integran-

tes! (Aplausos.) ¡Absolutamente los jueces ni los abogados tienen coronita para ser elegidos entre ellos! (Aplausos.) Los ciudadanos, los ciudadanos, los ciudadanos, los ciudadanos pueden elegir presidentes, gobernadores, senadores y diputados. No es que van a elegir a los jueces que ejercen. Ojo, los jueces se eligen por los mecanismos de selección y de exámenes que determinará el Consejo de la Magistratura. Estoy hablando del órgano, del órgano, de los consejeros. Si no, mañana ya veo que La Nación y Clarín titulan “Todos los jueces van a ir a elecciones”. No estoy de acuerdo. ¿Se imaginan lo que haría alguien para ser elegido? ¡Votarse a juez sería un disparate total! Pero el órgano representativo que determina en la selección de los magistrados, en el juzgamiento de los magistrados, integrado por abogados, por jueces, esos jueces tienen que ser votados por sus conciudadanos; esos abogados tienen que ser votados por sus conciudadanos; esos académicos y científicos tienen que ser votados por sus conciudadanos. (Aplausos.) Y está en absoluta regla con lo que establece la Constitución, artículo 114: “El Consejo será integrado periódicamente de modo que se procure el equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultante de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal. Será integrado, asimismo, por otras personas del ámbito académico y científico, en el número y la forma que indique la ley”. Quiere decir que el constituyente delegó en el Poder Legislativo la forma y el número de esos consejeros que tienen que ser jueces, que tienen que ser abogados, que tienen que ser académicos y científicos. Tienen que tener proporcionalidad de representaciones, pero no dice que tienen que ser todos académicos o científicos ni cuántos tienen que ser sino que, al contrario, hay que darle a ese órgano una representación popular en la que la sociedad se vea reflejada y representada. (Aplausos prolongados.) Por allí, la creación de un tribunal constitucional exigiría una reforma constitucional. Pero creo, también, que a nosotros nos ha dado un excelente resultado la creación de la Cámara de Casación Penal porque aligera las causas que suben a la Corte. En las Cortes de todo el mundo no pueden subir 10 mil o 12 mil causas. En Estados Unidos, creo que suben 80 o 100 causas al año, como una exorbitancia. Por eso, creemos necesario –y, también, enviaremos una ley al respecto–, para crear la Cámara de Casación en lo Civil y Comercial, otra Cámara de Casación en lo Contencioso y Administrativo, otra Cámara de Casación Previsional y La-

boral, de modo tal que en las cuatro ramas fundamentales tengamos una tercera instancia que aligere de esta manera y pueda darle mayor transparencia a todo el sistema judicial. (Manifestaciones y aplausos en las galerías.) También queremos democratizar el acceso al sistema judicial. Creemos que el Poder Judicial no puede ser un lugar donde solamente acceda quien es “conocido de” o “pariente de”. Todo ciudadano que reúna las calidades, los requisitos y apruebe los exámenes que se establezcan está en condiciones. Si hay 20 vacantes y hay 300 postulantes que reúnen las condiciones, deberá establecerse el sistema de sorteo público, como hemos hecho con el PROCREAR, (Aplausos prolongados.) transparente, porque ingresar al Poder Judicial no puede ser un privilegio. Debe ser un lugar al que puedan acceder todos los ciudadanos que reúnan las condiciones para poder hacerlo. Eso también es democratizar el Poder Judicial. (Aplausos prolongados.) También queremos conocer, porque muchas veces no sabemos cuáles son las causas. Salen fallos, y no sabemos por qué algunos fallos o algunas cuestiones están años por allí en la Corte y otras salen más rápido. Creemos que también debe haber un acceso y una información en todo lo que hace a que todo el mundo sepa cuáles son las causas, como nosotros. Bueno, “nosotros”; no puedo olvidar mi condición de legisladora. Asuntos Entrados: cuando nos reparten el librito de Asuntos Entrados, todo legislador, todo senador, todo diputado, sabe qué entró a la Cámara todas las semanas. Está el título, el número de expediente, el extracto. Nos ha tocado decir: “Yo quiero saber qué es esto”; otro legislador, también. Bueno, en la Justicia no sabemos qué causas están en la Corte, en los distintos tribunales. Y tenemos que establecer un sistema no solamente de transparencia para saber cuánto tiempo están esas causas. Porque una de las cuestiones fundamentales es el tema de que algunas causas salen enseguida, otras no salen nunca. Entonces, creo que hay que transparentar en un sistema. Hoy, en Informática, ya no tenemos que ir a leer el diario ni nada. Simplemente, con un sistema de software conocer: a ver, ese juzgado, ¿cuántos expedientes tiene?, ¿cuántos ingresaron?, ¿desde cuándo ingresaron? Esto es para todo el Poder. Y debe poder acceder a esto cualquier ciudadano. ¡Si a nosotros nos cuentan las costillas a todos! ¡Si a ustedes les cuentan cuántos proyectos presentaron, cuántas veces hablaron (Aplausos.), cuántas veces votaron, cuántas veces faltaron, cuántas veces vinieron, cuántas veces sonrieron, ¿por qué no tenemos que

saber nosotros cuáles son los expedientes que tienen los jueces? (Aplausos.) Estoy cansada. He sido legisladora. Bueno, yo hablaba mucho, ¿no?, y presentaba proyectos, no había problema; pero por ahí, mataban a uno porque nunca había hablado, porque venía tarde. Bueno, a todos nos cuentan las costillas. A los políticos nos cuentan a todos las costillas, y está bien. Está bien porque estamos en el poder público, pero el poder público son los tres poderes y los tres tenemos que tener la misma transparencia. (Aplausos.) Por eso, con respecto a la cuestión –sé que han presentado proyectos o un diputado de mi bancada lo ha hecho– del impuesto a las ganancias, yo quiero decirles algo. Yo quiero ser lo más seria posible. Yo odio la demagogia y el aplauso fácil; nunca lo busqué. Siempre he querido, en todo caso, tener la razón. Lucho mucho por tener la razón; por tener razón, por dar el debate, por ganar el debate, pero no ganar el debate porque tengo manos sino ganar el debate porque tengo razón. En realidad, la ley para que los jueces paguen ganancias ya fue sancionada: es la 24.631. Este es el expediente. Estoy yo acá. Miren qué redondo que es el mundo, y en la Argentina, es más redondo que en ninguna parte. Es un proyecto que viene a modificar una ley de Cavallo; un decreto donde se eximía a los miembros del Poder Judicial en un inciso p), a los miembros del Poder Legislativo en el inciso q), y en el r), a los jubilados de ambos poderes, del pago a las ganancias. Se presenta un proyecto de ley derogando. Esta es una reforma tributaria amplia. Eso era una parte pequeña, no era el proyecto. Era una reforma que, por supuesto, por ser reforma tributaria, tuvo origen aquí, en la Cámara de Diputados. Y entre los firmantes, estaban derogando el impuesto a las ganancias para los jueces, para los legisladores y para las jubilaciones de ambos poderes el entonces presidente Matzkin, de nuestro partido; López Arias; estaba Juan Carlos Maqueda, actual miembro de la Corte y entonces diputado; y otros más. Yo era senadora. Eso llega al Senado. En el Senado lo reformamos. Vuelve aquí, lo vuelven a aprobar y queda convertido en esta ley, la 24.631. Esta ley (Manifestaciones en las galerías.) ¡No, no, por favor! Esta ley mereció una acordada por parte de la Corte que presidía el doctor Nazareno. Por aquí tengo la acordada, pero ahora no la encuentro, con tantos papeles. (Manifestaciones en las galerías.) ¡No, no, no! No silben a nadie, por favor. La acordada 20, la acordada 20 del año 2000. Sra. diputada Conti. – En 1996. Sra. presidenta de la Nación. – En 1996. Gracias Diana, siempre tan atenta a la Jus-

ticia. En 1996, esa acordada. Y luego, hubo casos –entre ellos, el caso Gaibisso, también firmado por Nazareno–, donde vuelve a reiterar el no pago, con lo cual no hay forma, si no se reforma la acordada por parte de la Corte. ¡Ojo! Quiero que quede claro que esta es una decisión de un poder que no es ni el Ejecutivo ni el Legislativo. El Poder Legislativo ya tomó una decisión en 1996, la votamos muchos de los que estamos acá, y tuvo una acordada de la Corte, del doctor Nazareno. Es más, tengo aquí la versión taquigráfica de un miembro de la Corte, de la doctora Argibay, cuando fue a la Comisión de Acuerdos que, en ese momento, presidía el senador Yoma. Se le pregunta a la doctora exactamente sobre esto, porque era un tema que siempre nos daba mucha rabia a los legisladores –ustedes se acuerdan, las legisladoras lo hemos charlado muchísimas veces–, pero es un tema que hay que tratarlo con mucho cuidado. Quiero decir que no es un tema de impacto fiscal, porque hay quienes hacían cálculos de que con eso y no sé con cuántas cosas más... Es un tema que hay que discutirlo y lo debe discutir el Poder Judicial. Se le pregunta a la doctora Argibay –pregunta consabida que se les hizo a casi todos– cuál era su opinión respecto de la Acordada 1/2000 que exime a los jueces del pago del Impuesto a las Ganancias y la doctora contesta “Yo siempre dije que había que pagar”. Bien; si hubiera dicho otra cosa, seguramente, no hubiera tenido acuerdo, porque no dábamos acuerdo a aquellos que sostenían que no tenían que pagar. Que me lo nieguen los propios senadores de la oposición. Esto lo hemos discutido con ellos, y están totalmente de acuerdo con nosotros en eso. Es una de las pocas cosas en las que estamos de acuerdo, ¿no Sanz? (Aplausos.) Cuando se trata el caso Gutiérrez, Oscar Eduardo c/ ANSES, en la Corte, el voto de la doctora Argibay, que es con respecto a este tema, dice que es inadmisibles también la pretensión de la recurrente relativa a la extensión del principio de intangibilidad a los jueces en situación de retiro, toda vez que este aspecto ha sido objeto de amplia consideración por la Corte en el Caso Gaibisso. Con lo cual, hace remisión –como decimos los abogados– al Caso Gaibisso, que es el Caso Nazareno, que es también la ratificación de las otras acordadas de Nazareno. Con lo cual, esta es una decisión que deberá tomar oportunamente el Poder Judicial, que lo discutirá en todos sus estamentos, pero sinceramente, no es una cosa que pueda hacer el Poder Legislativo porque técnicamente ya hay una ley que ha sido objeto de interpretación constitucional y, en materia de

interpretación constitucional y de leyes, la última palabra la tiene la Corte Suprema de Justicia de la Nación; con lo cual, la única que puede modificar su propia jurisprudencia o su propia acordada es la Corte. Pueden aprobar veinte leyes y hacer veinte discursos pero esto seguirá así. Esto quiero aclararlo para evitar malentendidos y que nadie se sienta presionado sino que el Poder tome las decisiones que entienda que debe tomar. Quería aclarar esto porque creo que también son reformas. Además de este Registro de Causas y Publicidad – así se llama–, vamos a enviar dos leyes más que son muy importantes: una referida a medidas cautelares. (Aplausos.) La medida cautelar se ha transformado en una verdadera distorsión del Derecho, en una fuente de injusticia, de iniquidad y de negación de administración de justicia. Porque con la medida cautelar, detienen la administración de justicia –que se diga “tenés razón”, “no tenés razón”, “sos inocente”, “sos culpable”, “te lo doy”, “no te lo doy”– veinte años, porque no se discute la cuestión de fondo, se discute una cuestión absolutamente formal. ¿Qué son las medidas cautelares? Históricamente, las medidas cautelares han tenido la idea de garantizar el ejercicio de un derecho para que cuando a una persona le dé la razón la Justicia, la otra persona no se haya insolventado, no se haya desprendido del bien, o cuando haya un riesgo en una obra ambiental o alguna cuestión de ese tipo. Las medidas cautelares de contenido estrictamente patrimonialista contra el Estado son un absurdo, porque nunca puede “insolventarse”; no puede ser que se haya dado en quiebra. Si el juicio es de estricto contenido patrimonialista, no corresponde jamás una medida cautelar contra el Estado, porque el Estado tiene el dinero suficiente para pagar. Es más, habría que exigir inclusive una contracautela. Vimos en la cautelar y en los episodios de Gendarmería y Prefectura Naval Argentina un negocio formidable, del cual hay denuncias ya del Ministerio de Seguridad contra los estudios jurídicos, donde hay jueces subrogantes que dictan la cautelar –miles de ellas– y, luego, se declaran incompetentes. Había uno en Corrientes, otra en Río Gallegos, etcétera. De hecho, fue un juez subrogante el que nos dictó la medida cautelar contra las antenas de la TDA e inmediatamente después, se declaró incompetente. Esta es la fórmula. Lo sabe el doctor Ricardo Gil Lavedra, que es un excelente abogado. Es la fórmula perfecta: cautelar, me declaro incompetente, me voy, quedó trabada la cautelar y “fuiste” –como decían los Visconti–: treinta años de juicio. (Aplausos.) Y como cambian los go-

biernos y ellos siempre siguen en el mismo lugar, no pasa nada. Esto debe tener también una reglamentación, no una eliminación. Porque supongamos que el Estado decide hacer una represa, o... No, no voy a hablar del Metrobús. Digamos una represa en algún lugar con impacto ambiental. Ahí sí cabe contra el Estado una medida cautelar. Porque si hay impacto ambiental, es irreparable. Pero si es de contenido estrictamente patrimonial... ¡Vamos! Entonces, especulan con que los gobiernos cambian. Bueno, muchos especularon con que yo no iba a estar en 2011 y por eso utilizaron las cautelares. (Aplausos.) Pero ¿qué le vamos a hacer? Aquí estamos. Lo cierto es que creo que las cautelares tienen que volver a su verdadero lugar y a su verdadera funcionalidad dentro del sistema jurídico procesal argentino. Por eso, también creo que hay que hacer una reforma al Código Procesal. También creo que hay que establecer una ley de responsabilidad del Estado. Si vamos a sancionar un Código Civil y Comercial, necesitamos una ley de responsabilidad del Estado. Es sencillo, porque las relaciones que rigen el Código Civil y Comercial son fundamentalmente entre privados, o cuando el Estado actúa no como persona del derecho público sino como persona del derecho privado. ¿Qué pasa? Cuando se sancionaron el Código de Comercio y el Código Civil en nuestro país, el Estado era inexistente. Era todo entre particulares. Entonces, estaban el Código Civil y el Código Comercial. El derecho administrativo es una rama que recién comienza a surgir a mediados del siglo pasado, con grandes administrativistas como Bielsa, Gordillo, etcétera. Pero en realidad, no hay un desarrollo y nosotros necesitamos una ley de responsabilidad del Estado. Porque el Estado no puede ser tratado igual que una empresa particular, o que un particular, o que una cuestión entre civiles. Necesita otro tratamiento, no privilegiado pero tampoco castigado por ser el Estado. Porque de repente, observo que cuando todo estaba en manos de los privados, nadie hacía juicio a nadie. Una vez que pasó al Estado, todo se convirtió en litigioso, ya que siempre saben que alguien del Estado no va a apelar. Además, el Estado tiene 28 millones de estamentos, desde el presidente hasta el último abogado que hace pasillo en Tribunales. Hay una industria del juicio, y todos sabemos los nombres de los abogados y de los estudios, lo que hacen y cómo lo hacen. Entonces, es hora de tomar también en esto el toro por las astas. Finalmente, también vamos a enviar una ley que tiene que ver con la transparencia total del poder público en cuanto a las declaraciones

juradas de todos los que integramos el poder público del Estado, sea el Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial. Porque realmente es muy selectivo el conocimiento público y el acceso que se tiene a las declaraciones juradas. Entonces, también aquí hay una acordada. Porque aquí, en este mismo Parlamento, se sancionó allá por los años 90 una de esas leyes que se sancionan para no ser cumplidas, como digo yo. Se llama “Ley de Ética Pública”. Todas esas leyes tienen unos nombres muy rimbombantes. Y para que esa ley funcionara con declaraciones juradas obligatorias, era necesario crear una Comisión Nacional de la Ética. Entonces, había que convocar a muchos éticos y éticas para conformar esa comisión. Ahora, ¿quién tiene el centímetro de la ética en la República Argentina para conformar la Comisión Nacional de la Ética y decir que los que están en esta comisión son éticos? Ergo, la comisión nunca se constituyó, jamás. Estoy hablando de más de veinte años. Muchos diputados y senadores se deben acordar. La Corte de Nazareno sacó la acordada 1/2000, en la cual se establece declarar inaplicables en el ámbito del Poder Judicial los artículos 2°, 6°, inciso e), de la facultad atribuida a la Comisión Nacional de Ética Pública para solicitar la información reservada. No se constituyó la comisión, misterio del cuarto amarillo. Salvo mi declaración jurada, nadie puede conseguir la declaración jurada de nadie en este país. Con lo cual creo que con esto también debemos terminar y se debe poder tener acceso mediante Internet a la declaración jurada de todos los integrantes de todos los poderes del Estado. (Aplausos.) Les cuento que esta fue una idea muy buena, producto de una correspondencia epistolar que mantuvimos con alguien respecto de que, en realidad, tenían que presentarla. Creo que esto es necesario e imprescindible. Si yo voy a un juzgado y ese señor va a decidir sobre mi patrimonio y sobre mi verdad, quiero saber, como tienen derecho de saber sobre mi declaración jurada, sobre la suya, sobre la tuya y sobre todos los que decimos algo. También tendríamos que tener, por ahí, más con lo que está pasando en el mundo, el acceso a otro tipo de informaciones del sector privado, pero eso es más complicado porque es el sector privado. El sector público está solventado por los impuestos ciudadanos y, por lo tanto, tiene otras obligaciones que el sector privado no tiene. Pero ojo, todo es del sector público, porque los sueldos del sector público lo “garpan” todos los ciudadanos, todos los poderes (Aplausos.), todos. Perdón por el término “garpar” que no suena bien en una presidenta. Pido disculpas

por el término “garpar” que es totalmente inapropiado, inadecuado para una presidenta y más en una asamblea legislativa. Con esto quiero decir que sé que muchos legisladores han hecho públicas sus declaraciones juradas, quiero aclararlo; pero hay otros que no. Hay de todo, como en botica y como todo en la vida, pero en la justicia, es imposible acceder a la declaración jurada de nadie, de nadie, repito. Finalmente, porque me he extendido mucho, quiero terminar esta sesión. Me falta mucho, tendría que haber hablado de otros temas también, de otras áreas. Pero quiero terminar con unas palabras de Néstor, en este mismo lugar hace siete años, cuando le tocó inaugurar a él una asamblea legislativa como ésta. Año 2006, sitúense, el año anterior, habíamos pagado al Fondo, estábamos haciendo el primer canje. La Argentina todavía estaba dada vuelta. Bueno, lo que era. Quiero recordar las palabras de él. Es preciso siempre recordar de qué situación venimos; vamos, de a poco, superando con esfuerzo lo que constituyó la peor crisis de nuestra historia. Vamos escalando peldaño a peldaño lo que ha sido y todavía es el calvario de la Argentina. Venimos del infierno, intentando todavía salir de él, por eso debemos actuar con memoria. Debemos repasar los hechos que marcan con toda contundencia, a veces, cuánto hemos avanzado; otras veces, cuánto nos falta recorrer y, otras tantas, cuánto cuesta reconstruir lo que ha sido destruido. La propia naturaleza de los problemas que hoy enfrentamos nos marca que el rumbo ha sido el correcto y nos marca, también, que el esfuerzo debe ser continuado. Nuestras crisis recurrentes han obstaculizado la permanencia de las políticas correctas y han impedido que se continúe un mismo rumbo. No queremos volver al pasado. Queremos con memoria, verdad y justicia construir las bases de un sólido futuro”.

DISCURSO⁷⁸ PRESIDENTA DE LA NACIÓN CRISTINA FERNÁNDEZ EN EL ACTO DE CLAUSURA DEL CONGRESO NACIONAL SOBRE DEMOCRATIZACIÓN DE LA JUSTICIA “LA SOCIEDAD LE HABLA A LA JUSTICIA” REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA⁷⁹

“Muy buenas noches a todos y a todas.

Nos acompañan hoy magistrados de todo el país, fiscales, académicos, periodistas, jóvenes, también organizaciones sociales, movimientos sociales, ciudadanos y ciudadanas, en definitiva, todos: cuando hoy por la mañana me levanté y leí la solicitada con el programa cómo se iba a desarrollar este encuentro “La sociedad le habla a la Justicia”, yo dije que tal vez, más que hablarle, la sociedad estaba interpelando a la Justicia como siempre la sociedad interpela a los poderes del Estado.

Y sé que hay hoy aquí acompañándonos prestigiosos camaristas, fiscales, académicos, científicos, periodistas pero si se me permite un poco, creo que en el primer panel de apertura y en este panel de cierre, está representado lo que nosotros podemos denominar claramente los problemas, los dramas y las tragedias de la Justicia argentina.

Ese primer panel integrado por Rosa Bru, la mamá de Miguel Bru, el estudiante de periodismo secuestrado, torturado y muerto en la ciudad de La Plata, en la Comisaría 9º; por Viviam Perrone, la mamá de Kevin, ese joven que murió también atropellado por alguien que luego se dio a la fuga y apenas si cumplió 2 meses de prisión; por Miriam Bordón, la mamá de Sebastián Bordón, privado ilegalmente de su libertad y asesinado en la provincia de Mendoza cuando compartía junto a sus compañeros de estudio un viaje de fin de curso; también Raquel Witis, la mamá de ese joven músico de 23 años que resultó víctima porque había sido tomado como rehén en un asalto y, finalmente, terminaron siendo fusilados tanto él como el chico. Y digo el chico, el delincuente que lo había secuestrado, porque estuve leyendo antes de venir un artículo impresionante publicado en el año 2003, donde las dos madres, la madre del

⁷⁸ Video disponible en:

<https://youtu.be/hY3sM1vEewg>

⁷⁹ [ps://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/26477-congreso-sobre-democratizacion-de-la-justicia-palabras-de-la-presidenta-de-la-nacion](https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/26477-congreso-sobre-democratizacion-de-la-justicia-palabras-de-la-presidenta-de-la-nacion)

chico músico, como la madre de ese que lo había tomado como rehén, una familia de trabajadores que no comprendía y que decían que no entendían por qué su hijo había sido conducido por, bueno, por el mal camino.

El segundo panel, integrado nada menos que por Susana Trimarco y su lucha en la recuperación de su hija Marita Verón, que no termina ni terminará nunca y que conmovió a todos los argentinos esa tarde cuando fueron todos absueltos. Y qué puedo decir de Estela Carlotto: hace 35 años que vienen pidiendo justicia y todavía no encontró a su nieto Guido.

En algún lado, Estela, Guido nos está mirando, estoy segura; vos también está segura. Algún día se decidirá, tal vez cuando ya no tenga miedo a que tal vez las personas que lo apropiaron sufran algo, estoy segura. Porque nadie puede vivir sin ser uno mismo durante toda la vida; nadie puede morir sabiendo que le van a poner una lápida con un nombre que no le pertenece y una identidad que no le pertenece. Por eso tengo muchísima confianza que finalmente...

Sergio Burstein, padre de las hijas de una mujer que, junto a otros argentinos, resultaron víctimas de uno de los atentados más terribles, junto con el de la Embajada de Israel, que tuvo nuestro país como fue el atentado contra la AMIA, aún impune.

Y qué decir de Pablo Ferreyra, alguien que me toca muy de cerca.

Lo curioso de todos los casos que enumeré, es que fueron todos casos que se produjeron durante los años 90, 2001, 2000, el caso de Kevin, lo de Estela durante los crímenes de la dictadura, solamente el crimen de Mariano fue una semana exacta antes que él partiera y como dijera siempre mi hijo, esa bala que terminó con la vida de Mariano, también rozó el corazón de mi compañero de vida y militancia.

Y debo decir también que recuerdo la reunión que mantuvimos con su familia, sin cámaras ni periodismo ni televisión, en donde me preguntaron si realmente iba a haber justicia y si los culpables iban a ser sentados y si no había ningún compromiso. Y yo les dije que con el único que estaba casada ya no estaba más y que lo que de nosotros dependiera, iba a haber justicia.

Es más, es de público y notorio, que la prueba que incriminó el testimonio que incriminó finalmente a quiénes resultaron condenados por el crimen de Mariano Ferreyra, lo consiguió Néstor Kirchner una tarde de desesperación porque

pensó que volvía a producirse lo que había pasado en el año 2002 cuando asesinaron a Kosteki y a Santillán. Eso fue lo que sintió, eso fue lo que lo desesperó, eso fue lo que lo hizo lanzarse a la búsqueda entonces.

¿Por qué señalo lo de las fechas? El atentado de la AMIA en 1994, el de la Embajada en 1992, la muerte de Sebastián Bordón, si mal no recuerdo, en el 93. Porque han querido también instalar como que la seguridad es un problema que apareció como un repollo hace 3 o 4 años.

Una vez charlando con Ricardo Lagos, entonces presidente de Chile, me decía que deberíamos instalar un observatorio de la Justicia y de la seguridad en la República Argentina y en toda América latina para observar cómo se venía desarrollando este problema y cómo comenzaron a surgir voces que antes no surgían y de repente pareciera que solamente durante los gobiernos populares y democráticos se produjeran hechos de inseguridad. Como para que la gente pensara que no importa que tengas trabajo, no importa que tengas un sueldo, no importa que te vaya bien si total salís a la calle y te matan.

Por eso digo que la primera gran ecuación que tenemos que resolver en la Argentina es: Justicia y seguridad íntimamente vinculadas también con fenómenos contemporáneos como el narcotráfico y las complicidades también.

Yo no vine acá esta tarde para quedar bien, agradar, dar un discurso pour la galerie frente a magistrados, abogados y fiscales. He venido a decir lo que siento y lo que vivo, que muchas veces la gente te lo dice en la calle, en el barrio...

El otro día hablaba con un vecino de Junín que me contaba de los hechos que habían terminado con aquella pueblada y cómo su hijo, que hoy está preso y lo acusan de haber sido uno de los artífices...ustedes se acuerdan de aquellos días donde quemaron comisarías, autos, etcétera él y dos chicos más.

En una comisaría les pegaron y los torturaron para que reconociera y dijera que habían sido pagados por organizaciones juveniles, que no voy a nombrar pero que todos imaginan cuáles. Lo dijo el padre públicamente y cuando lo dijo públicamente me atreví a llamarlo por teléfono a Junín y me contó y me decía de lo que todo el pueblo sabe acerca de complicidades.

Y esto no se refiere a que todos en seguridad o todos en Justicia o todos en la política se refiere que todos sabemos que hay entramados que tenemos que derribar para que finalmente pueda haber justicia en la República Argenti-

na. Hay que decir y llamar a las cosas por su nombre, lo digo porque también lo hablé con las autoridades de la provincia de Buenos Aires y como pasará también en todas las demás jurisdicciones.

Complicaciones que además, a partir del surgimiento del narcotráfico, del incremento de la trata de personas, del lavado de dinero adquieren dimensiones que hasta ahora no se habían conocido a nivel global. Pero que, en definitiva, nos tienen que llevar a tener una comprensión cabal del verdadero problema.

Y el segundo gran problema, es volver a vincular a la Justicia con la igualdad, Justicia e igualdad que significa igual trato ante la ley de todos los ciudadanos, en términos personales y corporativos también.

Porque observamos también una Justicia de dos velocidades: una Justicia que si los implicados son corporaciones poderosas, son corporaciones con poder de presión sobre jueces, fiscales, políticos, la Justicia tiene un ritmo lento, no digo en todos los casos, no quiero generalizar; tampoco quiero nombrar casos que son demasiados conocidos por todos: podría hablar de la Ley de Medios, casi 4 años paralizada, un poco más, por medidas cautelares; podría hablar de latrocinios como los de la Sociedad Rural también y mencionar otros. Sin silbidos, simplemente como ejemplos.

Casos emblemáticos que revelan una velocidad diferente y también una agenda mediática. La Justicia no puede tener una agenda mediática; la Justicia debe tener una agenda que sea la agenda de la sociedad, la de juzgar y castigar a los culpables, cualquiera sea su rango, condición social, ubicación política, corporativa.

Un ejemplo: el otro día leía el caso de un intendente leyendo un diario que no es simpatizante del Gobierno...no, no, voy a decir cuál: La Nación, no, no hay que ser igual que los demás, nunca hay que hacerles a los demás lo que no nos gusta que nos hagan a nosotros, es bíblico eso, no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a vos. Y leí en la página 14, más o menos, un cuadrito que decía: "En Catamarca detuvieron a un intendente por haber cometido un abuso con un menor de edad". Y yo me puse a buscar el nombre del intendente o el partido al que pertenecía y no lo encontraba y tuve la clara sensación que evidentemente no era oficialista porque sino, hubiera estado en primera plana. Y mandé averiguar y no era oficialista, era opositor. Me tuve que

enterar por mis propios medios en la página 14, que seguramente si hubiera sido un intendente del oficialismo, hubiera estado en primera plana y con clara identificación política.

Por eso digo que la Justicia no puede tener una agenda mediática, tiene que tener una agenda que sea la agenda de la sociedad.

Y en este primer panel y segundo panel, panel de apertura y panel de cierre, falta también una tercera víctima. Porque ellos son las víctimas, en definitiva, de la falta de justicia o, en definitiva, de la falta de una justicia que pueda controlar también adecuadamente los organismos de seguridad. Porque tenemos que decirlo de una buena vez por todas: sin una correcta articulación entre el Poder Judicial y las Fuerzas de Seguridad, se torna básicamente imposible llevar adelante un plan bueno de seguridad para toda la población.

Digo que en este panel de apertura falta también una víctima: nuestro país, la República Argentina, saqueado, sabotado, megacanje, blindaje, endeudamiento, represión, corralito, apoderamiento de los fondos.

Por eso nos decidimos a este conjunto de leyes que enuncié, como decía recién el mensaje, un 1º de marzo, Asamblea Legislativa, 6 leyes.

¡Por Dios, nadie crea que esto es el milagro o la panacea porque no existe acá y en ninguna parte del mundo! Es simplemente un instrumento, 6 instrumentos, 6 leyes que, primero, dijeron que las íbamos a aprobar a libro cerrado y que las 6 leyes han sufrido importantes modificaciones en el debate parlamentario como debe ser en la República Argentina.

Inclusive, y lo voy a decir con todas las letras... Este es el libro de las reformas, esta es mi vieja Constitución que, como verán, está gastada, macheteada, la tengo desde la época en que era legisladora, le leo toda completa, no la leo por partes como algunos donde si me conviene es constitucional y si no me conviene es anticonstitucional. No, a esta hay que leerla completa, del primero hasta el último artículo.

Tampoco significa que esta Constitución sea perfecta. Esta Constitución sabemos, que para hacer una verdadera y profunda reforma de la Justicia, debería ser modificada. Lo digo con todas las letras, debería ser modificada. Pero no, no, no voy a proponer ninguna modificación de la Constitución y por eso envié estos 6 proyectos.

Y quiero contar un poco la historia, porque todos ustedes lo saben que como constituyente sostuve que iba a haber una dualidad en el Poder Judicial entre Consejo de la Magistratura, tal cual fue plasmado en el artículo 114 y 115 y el propio texto de la Constitución que pone a la Corte como cabeza del Poder Judicial como siempre lo fue en los casi 200 años de historia. Lo dije cuando era constituyente, lo repetí cuando fui senadora.

Por eso, las reformas son instrumentos que tratan de mejorar, pero no son la panacea. Pero tampoco voy a creer en las vestales de la Constitución. Porque recién decía que una las modificaciones que introdujimos en el proyecto que mandamos de Consejo de la Magistratura, fue precisamente el dejar en cabeza de la Corte la administración de la totalidad de los recursos del Poder Judicial y la ejecución de su presupuesto. Esta norma claramente en el inciso 3º, corresponde al Consejo de la Magistratura.

Y ustedes me dirán, “pero entonces es una ley inconstitucional”. Es una ley que capta la realidad de la imposibilidad que un cuerpo colegiado pueda llevar a cabo esa tarea adelante. Pero entonces, admitamos que necesitamos una interpretación por parte de todos jueces, desde la más alta magistratura hasta el de primera instancia, que no sirva a los intereses corporativos, sino que sirva, precisamente, para que los 3 poderes del Estado puedan funcionar, no en beneficio propio, sin en beneficio del conjunto de la sociedad.

Por eso digo que hay víctimas de la Justicia, pero no hay vestales de la Justicia.

Para los que no sepan, porque me van a criticar y dicen “dice cosas que nadie las entiende”. Las vestales, para los que nos gusta la historia griega, eran las vírgenes perfectas que cuidaban a los dioses. Bueno, en la Justicia, hermano, ni desde el primero hasta el último no hay vestales ni en el Poder Legislativo ni en el Poder Ejecutivo. Yo quiero ser sincera y mucho menos afuera de los poderes del Estado, donde desde los estudios jurídicos, donde las organizaciones no gubernamentales que no sabemos nunca quién financia ni quién les paga, se transforman en vestales de la Constitución y del Derecho según les conviene.

¡Por favor, la libertad de prensa, por favor, que si no mañana nos dicen que no respetamos la libertad de prensa!

Creo que estas 6 leyes que enviamos...Yo pensaba, ¿cómo es posible que de 6 leyes, no estén de acuerdo con ninguna? Es cierto, todo el mundo tiene derecho a tener diferencias con 1, con 2, con 3, con 4. No, no, pero los artículos de las 6 leyes, de la ley, inclusive, que establece el ingreso igualitario para todo aquel joven o abogado que quiera elegir la carrera judicial tenga el derecho de poder ingresar sin tener que ser primo, sobrino, nieto, amigo o ahijado de nadie. ¡Cómo se puede estar en contra de eso! ¡Cómo se puede estar en contra de quiénes van a integrar el órgano político del Poder Judicial, no los jueces, el órgano político del Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura sean elegidos por el voto popular! ¡Cómo puede ser que alguien diga que está mal que voten 40 millones de argentinos y que solamente voten jueces u abogados! ¡Cómo puede ser posible!

Y además, voto popular que permitirá también aplicar la Ley de Cupo. Nunca hubo por los colegios de abogados o por los magistrados, salvo en el año 1997, una jueza o una abogada que representara...¿Dónde están las abogadas, dónde están las juezas en ese Consejo de la Magistratura que no han sido votadas? Y hablamos con autoridad moral. Somos el primero gobierno democrático que incorpora 2 mujeres al más alto Tribunal de Justicia, mujeres a las cuales ni el entonces presidente Néstor Kirchner ni quién les habla conocían ni siquiera personalmente.

Nómbrenme algún presidente anterior a Kirchner o a mí que haya designado en la Corte alguna persona que no haya sido su amigo o lo haya conocido antes.

¡Cómo es posible no estar de acuerdo nunca con nada! Pero además, si no estaban de acuerdo con esta reforma, ¿cuál es la alternativa? ¿Qué proponen a cambio de esto? ¿O es que la Justicia está hoy de acuerdo en lo que demanda la sociedad?

Entonces, ¿qué son esas marchas y marchas permanentes cuando pasa algo, con la gente aplaudiendo y pidiendo justicia y con carteles de justicia? Hagámonos cargo de las cosas que debo hacer y transformar y hagámoslo con grandeza. Por no hacer una Constitución en el 94 con grandeza, tenemos hoy muchas veces los problemas de inconsistencia jurídica que tiene el texto constitucional.

Porque lo que habría que haber planteado, era que se necesitaba, tal vez, otra Corte o reformar la Ley de Justicia. Pero crear cuestiones que finalmente terminan provocando parálisis.

Y también, hemos incorporado y aumentado el número de académicos y científicos, porque creemos que la Justicia no es solamente una cuestión de los abogados. Ninguno de ellos que están sentados ahí, como las víctimas del primer panel, eran abogados, eran hombres y mujeres, son hombres y mujeres víctimas de la injusticia, de la impunidad o de la falta de justicia.

¡Cómo no incorporar a ese Cuerpo que se encarga de la designación de jueces y de la remoción de jueces, la bocanada que significa de aire fresco, la representación popular de ciudadanos y ciudadanas que no son abogados ni tienen intereses corporativos!

¿Y a qué me estoy refiriendo? A algo muy simple: hablo porque conozco, soy abogada y todos sabemos que los abogados tienen que litigar y tienen que ganar juicios. Ahí veo a dos abogados que se codean entre ellos en la primera fila, dos abogados amigos, pero abogado al fin, abogados que litigan y saben que los abogados, dependen de los jueces y los jueces además saben que necesitan, por si algún día hacen algo que merezca ser enjuiciados, el apoyo de sus colegas, porque también pueden ser enjuiciados.

Entonces, y me acuerdo de un debate cuando era senadora y un senador de la oposición, estábamos reformando el Consejo de la Magistratura, y un abogado de la oposición, está registrado en las versiones taquigráficas, dijo: “Los jueces jamás votan en contra de los jueces”.

Eso es una conducta corporativa, no se produce solamente en la Justicia, se produce en todos los cuerpos que tienen una misma actividad.

Por eso, eliminamos el Código de Justicia Militar y los militares son juzgados por tribunales comunes y no por tribunales de militares. Sin embargo, todavía teníamos y tenemos la rémora de esta situación.

También, propusimos una ley sobre medias cautelares contra el Estado. Algunos quisieron confundir medidas cautelares con recurso de amparo. ¡Por favor!

Para los que no lo saben, el recurso de amparo tiene jerarquía constitucional, es el que defiende usuarios y consumidores y a cualquier persona y decide sobre la cuestión de fondo, no tiene nada que ver con ese mecanismo de

la medida cautelar que fue distorsionado, deformado y utilizado para paralizar la función del Estado y también el rol soberano de legislación que tiene el Poder Legislativo para decidir sobre las políticas del Estado.

Todos lo saben, hasta jueces que fueron removidos por su juzgado haberse encontrado más de 20.000 medidas cautelares llevadas por dos o tres estudios jurídicos.

Estoy contando cosas que todos sabemos, nada más que lo estoy haciendo en voz alta.

Por eso, estas leyes que todavía falta, inclusive, completar la última en la Cámara de Diputados, que todos titularon, los principales medios por lo menos, “se va a aprobar a libro cerrado sin cambio de una coma” y que han ido y venido de una Cámara a la otra con una apertura y participación de debate que queremos que se extienda a toda la sociedad; queremos muchos foros como este, a lo largo y a lo ancho del país para discutir también otras cosas, como juicios por jurados, que también está en la Constitución, a los que tanto les gusta leer la Constitución también.

Las declaraciones juradas iguales para los miembros de los tres poderes del Estado.

Yo no quiero extenderme demasiado porque ustedes han estado debatiendo durante todo el día y porque además, este debate se ha transmitido en vivo y en directo y es muy bueno. Y tenemos que seguir transmitiendo y debatiéndolo porque ahí está la riqueza de la sociedad, en poder comprender los instrumentos que la defienden, en comprender que es necesaria la participación popular para solucionar los problemas o, por lo menos, para abordar su solución.

Yo quiero agradecer profundamente la labor llevada a cabo por académicos, por legisladores, camaristas, juristas, periodistas que han intervenido arduamente y pasionalmente en este debate.

No le tengan miedo a la discusión pasional. Yo desconfío de esos a los que les da lo mismo que llueva, haga frío o haga calor. A mí me gusta la gente que siente las cosas, que discute, que debate; me gusta la gente, inclusive, cuando dentro de nuestra propia fuerza, se debate y se discute con amigos, con compañeros, que por allí tienen una visión diferente y que, finalmente, podemos articular algo en común.

El valor del disenso no es pelearse, el verdadero valor del disenso es poder superar las diferencias y acordar en las cosas importantes. La pelea por la pelea misma, no sirve. Al contrario, separa, desune.

Finalmente y si se me permite, hoy es un día muy particular. Ustedes me dirán que no tiene nada que ver con la Justicia. No sé, yo creo que sí. Pero hoy es 14 de mayo y primero en lo personal, un 14 de mayo de 1989, resulté electa por primera vez diputada provincial en mi provincia de Santa Cruz, había elecciones nacionales y nuestro partido, luego de haber perdido las elecciones en 1983, volvía a ganar el gobierno de la República Argentina.

Y por esas cosas de la vida, 14 años después, un 14 de mayo del año 2003, ustedes se acuerdan que había quedado primero y segundo y, bueno, esas dos personas tenían que ir a ballottage. La segunda persona, con apenas el 22 por ciento de los votos, se llamaba Néstor Kirchner y era el gobernador de la provincia de Santa Cruz.

Recuerdo haber compartido una cena con Estela Carlotto, con el entonces Premio Nobel Samarago y otro grupo de intelectuales aquí en Buenos Aires unos días antes que nos decían que no iba a haber segunda vuelta y que entonces iban a hacer un gobierno deslegitimado, un gobierno sin fuerza para gobernar. Y me acuerdo que me preguntaron qué van a hacer, Néstor no había ido a la cena, fui yo, y me preguntaron qué van a hacer si se bajaban y entonces quedábamos apenas con el 22 por ciento de los votos. Y yo les dije que íbamos a hacer lo único que se puede hacer, va a ser un gobierno legítimo: gobernar en nombre del pueblo y para los intereses del pueblo.

Se puede ganar con el 50 por ciento de los votos, ser un gobierno legal y sin embargo deslegitimarse por la acción. Y se puede llegar con el 22 por ciento de los votos y hacer justicia como hizo ese hombre en materia de derechos humanos cuando nadie daba un peso por que los genocidas fueron juzgados y hoy están juzgados por los jueces de la Constitución, las leyes de la Constitución, con la oportunidad que miles de argentinos no tuvieron.

Argentinos y argentinas: más allá de las dificultades, más allá de las tragedias personales, les decía que con apenas el 22 por ciento de los votos tuvo la inmensa convicción, y más que la convicción, la visión y la comprensión de que no había una Argentina viable institucionalmente si no superábamos esa etapa predemocrática que significaba que desde el propio Poder Legislativo del

Estado se hubiera otorgado perdón e impunidad ante tanta tragedia, ante tanto genocidio.

Y me acuerdo que esa mañana, del 14 de mayo, cuando anunciaron que Kirchner era Presidente, tuvo que dar un discurso, o leer un discurso, en la tarde, en un hotel. Me acuerdo los comentarios que despertó ese discurso. Voy a leer uno o dos, del mismo diario; uno que dice: “un discurso que preocupó, empezó con el pie izquierdo”, visionario a lo mejor. Pero quiero leer otro, que es mucho más inteligente. En realidad, es un periodista que no merece mucha lectura porque bueno...pero hay otros periodistas que si merecen lectura, porque representan intereses, porque representan historias y aún cuando no estemos de acuerdo con ellos debemos tomarlos en serio porque están hablando en nombre de algo y de alguien, no porque se lo dijo el editor o porque quiere escribir algo para aparecer simpático. Me refiero a quien, durante mucho tiempo, el editor o el principal director periodístico del diario “La Nación”, (nada de silbidos). Leo textual, en referencia a aquel discurso que pronunciara Néstor, ese 14 de mayo, por la tarde. Dijo, textual: “La primera medida de gobierno del doctor Kirchner deberá ser la cesantía de quien ha escrito ese discurso y si fue él mismo quien acometió su redacción convendrá que ya mismo le dé a otro su delicada tarea de escribir si es que aspira a ser un verdadero Jefe de Estado”. Fue un verdadero Jefe de Estado, no había escrito el discurso, el discurso lo había escrito yo y por suerte no me echó nunca. (APLAUSOS).

Por eso finalmente agradecerles a todos y cada uno de ustedes que han estado aquí: legisladores, magistrados, camaristas, fiscales, hombres y mujeres de prensa, que hoy también nos acompañan; Susana, Estela; Pablo; Sergio; todos los panelistas; las Madres del dolor; todos aquellos que tienen un dolor y una tragedia en la Argentina y que recurren a la Justicia como el gran equilibrador. Pero queremos, también, una Justicia que con el mismo rigor acometa también contra las corporaciones que han devastado el país, que han saboteado el país, que han saqueado el país o se han apoderado de su patrimonio con la misma fuerza, con la misma convicción. (APLAUSOS). Cómo no van a poder hacerlo si hay una sociedad entera que reclama Justicia, que reclama igualdad y que reclama legitimidad, démosela, se la merecen en nombre de toda nuestra historia, gracias a todos y a todas, gracias a los que han perdi-

do a sus hijos y siguen luchando, gracias a los que han perdido un familiar y siguen adelante, son un ejemplo para todos los argentinos.”

LEYES SANCIONADAS EN EL MARCO DE LA REFORMA

- **26.853⁸⁰**. Creación de Cámaras Federales de Casación. B.O. 17/05/2013.
- **26.854⁸¹**. Medidas Cautelares. Procesos excluidos. B.O. 30/04/2013.
- **26.855⁸²**. Consejo de la Magistratura. Modificaciones. B.O. 27/05/2013.⁸³
- **26.856⁸⁴**. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Publicación íntegra de Acordadas y Resoluciones. B.O. 23/05/2013⁸⁵.
- **26.857⁸⁶**. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Declaraciones Patrimoniales. B.O. 23/05/2013⁸⁷.

⁸⁰ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/87945/20130517?busqueda=1>

⁸¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/87259/20130430?busqueda=1>

⁸² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/88335/20130527?busqueda=1>

⁸³ La reforma del Consejo de la Magistratura incrementó el número de integrantes de 13 a 19 y dispuso que la designación de los representantes del ámbito científico o académico, de los jueces y de los abogados de matrícula federal se realizaría por elección directa de la población. La elección directa fue objetada ante la justicia y declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ver Fallos en jurisprudencia vinculada a la reforma.

⁸⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/88195/20130523?busqueda=1>

⁸⁵ En respuesta a la sanción de la Ley, la Corte Suprema dictó la Acordada 24/13 fundamentada en que la mayoría de los aspectos incluidos en la mencionada ley ya estaban siendo ejecutados por la Corte Suprema y los otros órganos del PJ, en función de las atribuciones que le concede la Constitución Nacional, y estableció la inaplicabilidad del art. 4 por considerar que se *“invade la esfera propia y exclusiva de este tribunal”*. A través de esa Acordada la Corte aprobó el “Protocolo de Registro de Sentencias, Acordadas y Resoluciones Administrativas”.

Texto de la Acordada:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/93773/20130826?busqueda=1>

⁸⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/88193/20130523?busqueda=1>

⁸⁷ La obligación de presentar Declaraciones Patrimoniales Integrales, comprende a la totalidad de funcionarios públicos de los tres poderes del Estado y dispone que tales declaraciones sean de carácter público y de libre acceso a través del Internet. Sin embargo, a través de la Acordada 25/2013, la Corte Suprema declaró la inaplicabilidad en cuanto instituye a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación, y en consecuencia, establecer como autoridad responsable de la aplicación del régimen de recepción, custodia, registro y archivo de las declaraciones juradas de los magistrados y funcionarios

- **26.861⁸⁸**. Ingreso Democrático e Igualitario de Personal del Poder Judicial de la Nación y Ministerio Público de la Nación. B.O. 03/06/2013⁸⁹.

LA REFORMA EN LOS CÓDIGOS DE FONDO

- **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN**. Ley 26.994. B.O. 08/10/2014⁹⁰.

JURISPRUDENCIA VINCULADA A LA REFORMA

- **C.S.J.N.** *in re “Rizzo, Jorge Gabriel (apoderado Lista 3 Gente de Derecho) s/ acción de amparo c/ Poder Ejecutivo Nacional, ley 26.855, medida cautelar”*. Publicado en R. 369. XLIX. REX. Fallos: 336:760⁹¹.

de este Tribunal, a la Secretaría General y de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Las declaraciones se publican en la web del Tribunal.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/acordada-25-2013-218853/texto>

⁸⁸ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/88686/20130603?busqueda=1>

⁸⁹ Ver Acordada 26/2013 CSJN:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/93772/20130826?busqueda=1>

⁹⁰ http://www.saij.gob.ar/docs-f/codigo/Codigo_Civil_y_Comercial_de_la_Nacion.pdf

⁹¹ Reseña:

<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=7026852&cache=1589944933344>

Dictamen MPF:

<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=7026854&cache=1589944974329>

Fallo:

<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7026851&cache=1589945017578>

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 2004-2007

DISCURSO DR. NESTOR C. KIRCHNER⁹²

“Señor Vicepresidente de la Nación; señor presidente provisional del honorable Senado de la Nación; señores gobernadores y jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; señores ministros del Poder Ejecutivo Nacional; autoridades nacionales, provinciales y municipales; señores jefes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad; señores representantes de organizaciones no gubernamentales; señoras, señores: los argentinos sabemos que por mandato popular, por comprensión histórica y por decisión política vivimos la oportunidad histórica de la transformación, el cambio cultural y moral. Sabemos que estamos impelidos en ese cambio. La solución de nuestros problemas profundos no puede encontrarse en las viejas y repetidas recetas, debemos tener la audacia de abocarnos a la concreción de la transformación que nuestra situación reclama.

Hemos dicho y repetimos que una parte de nuestra tarea cotidiana consiste en procurar reconciliar a la política, a las instituciones y al Gobierno con la sociedad. Creemos profundamente en que la medida del éxito o del fracaso de un gobierno debe medirse desde la capacidad, la decisión y la eficacia para encarar los cambios.

Discursos, diagnósticos sobre los distintos aspectos de la crisis que nos afectó, no bastarán ni serán suficientes. No queremos caer en el error de los anuncios grandilocuentes, los grandes planes seguidos de la ausencia de resultados y las posteriores frustraciones.

Desde el momento inicial de nuestra gestión hemos expresado nuestra decisión de encarar, junto a la sociedad, todas las reformas necesarias, utilizando para ello todos los instrumentos que la Constitución y las leyes ponen en nuestras manos.

La construcción de una calidad institucional apegada a las normas está en el centro de nuestra acción. Queremos construir una seguridad jurídica que ampare a todos, no sólo a los que tienen dinero o poder; no cederemos en el combate contra toda forma de impunidad que tenemos en marcha, porque sa-

⁹² <https://www.caserosada.gob.ar/informacion/archivo/24194-blank-32986649>

bemos que el punto nodal, el centro del problema en la Argentina es la impunidad.

Como sociedad hace tiempo que carecemos de un sistema de premios y castigos. En lo penal, en lo impositivo, en lo económico, en lo político y hasta en lo que se habla o lo que se escribe hay cuotas de impunidad en la Argentina.

En nuestro país durante mucho tiempo cumplir la ley no ha tenido premio ni reconocimiento social. Es más, quienes cumplimos la ley no pocas veces hemos sentido la clara sensación de ser los “tontos de la película”; la violación de normas se ha convertido casi en un hecho cultural.

Resulta también insoslayable señalar que nuestra sociedad, en tanto mantenga elevados índices de desigualdad, empobrecimiento, desintegración familiar, falta de fe y horizontes para nuestra juventud, con impunidad e irresponsabilidad, estará expuesta a la existencia de altos niveles de inseguridad y violencia.

El Estado y la sociedad en su conjunto deberán actuar sistemática, participativa y coordinadamente para la prevención, la detección, la represión y el castigo de la actividad ilegal allí donde ésta emerja.

Para enfrentar con éxito el problema de la seguridad es preciso que leamos y apliquemos el Código Penal y los códigos procesales, pero no menos importante que eso es tener en cuenta y aplicar el texto íntegro de la Constitución nacional.

El delito es delito, sea de guante blanco, sea de naturaleza común, sea de mafias organizadas o protegidas desde la policía o la política; no es de derecha, de centro ni de izquierda, es delito. Para combatirlo el Estado debe ser esclavo de la ley y de la Constitución y no puede estar sometido ni dejarse someter a ningún tipo de extorsión.

Los valores de orden y seguridad deben convivir con los de justicia y libertad. No seremos una sociedad civilizada en la medida en que eliminemos unos en función de otros.

La paz social, el respeto a la ley, a la defensa de la vida, los bienes y la dignidad, son y deben ser derechos inalienables de todos los argentinos. Para lograrlo debemos comprometernos muy profundamente todos. No caben aquí luchas por el protagonismo ni es bueno que confiemos en actitudes mesiáni-

cas, mágicas o salvadoras. En el día a día y corrigiendo permanentemente los errores que puedan cometerse, debemos estar todos los niveles de responsabilidad estatal o social, pública o privada, nacional o provincial, trabajando tras ese objetivo.

El Plan que hoy presentamos es un aporte; no queremos apurar una respuesta espasmódica o parcializada, no creemos en las visiones que ubican la solución en un solo punto focal. El problema es estructural y requiere de soluciones estructurales: desde lo educativo, para que entendamos que una sociedad con mejor educación se fortalece para prevenir y combatir el delito; desde lo cultural, para que se viva la diferencia entre cumplir y no cumplir la ley. Debemos de una vez por todas construir un país en serio, en el que valga la pena cumplir con la ley.

La seguridad requiere respuestas sistémicas, por eso el Plan Federal contiene acciones inmediatas y mediatas. Es un plan integral que abarca acciones que van desde la reorganización de las Fuerzas de Seguridad hasta la reforma de la Justicia, pasando por la modificación que proponemos para las herramientas procesales y jurídicas que deben aplicarse.

El saneamiento de las instituciones con función policial, la reformulación de sus planes de formación, la construcción de nuevas cárceles, la reforma en el sistema de selección y remoción de los jueces y fiscales, la reorganización de la Justicia Federal, la mayor celeridad en los procedimientos, la mayor cercanía de los tribunales con la sociedad en que deben impartir justicia, forman parte de ese plan. Se aborda, además, la cuestión de su financiamiento.

Tras 151 años de vigencia de la Constitución nacional, que desde su origen lo manda, incrementaremos la participación popular en la Justicia implementando el juicio por jurados. No se trata de un plan cerrado, no está blindado a los aportes que puedan enriquecerlo, se abre en diversos e importantísimos aspectos. Está abierto a la sociedad y por ello se iniciará un ronda de difusión y consultas con instituciones y organizaciones no gubernamentales, implementando además mecanismos que permitan la más amplia participación popular.

Está abierto a las provincias para que con cada una de ellas, en el marco del Consejo Nacional de Seguridad, se definan los mecanismos de implementación local que más convengan a cada una de las diversas situaciones. De ese modo se coordinará la acción de los distintos niveles de Gobierno, mejo-

rando la respuesta ante el delito y evitando aplicar mecánicamente soluciones que pueden ser acertadas para determinadas realidades pero inadecuadas para otras.

Es que más allá de las fronteras de provincias, que existen, no hay fronteras físicas para el delito que muta y se desplaza. Debemos remover las montañas jurídicas que a veces impiden o dificultan una real cooperación o intervención del Gobierno federal.

El Plan también está abierto a los demás Poderes del Estado para que en la concreción de la responsabilidad de sus funciones puedan aportar a su mejora o perfeccionamiento. Se trata de un trabajo interdisciplinario que ha llevado el esfuerzo de muchos meses, pero entendemos que puede ser absolutamente mejorado y enriquecido.

Sabemos que con discursos o anuncios no se mejora la situación, por eso encaramos y deberán encararse urgentes acciones. Sabemos que nada se puede resolver de un día para otro sin esfuerzo, no creemos en facilismos pero tenemos plena conciencia de la importancia de dar este paso para que comience el cambio profundo que necesitamos producir. Nadie podrá solo o aislado en su falsa sensación de seguridad, mientras los problemas parecen afectar a los otros; nadie deberá encerrarse en respuestas corporativas o desde la comodidad de la sola exigencia o el reclamo; debemos, como en muchos otros órdenes de nuestra vida en sociedad, hacernos cargo y enfrentar el problema. Enfrentarlo juntos y ayudándonos participando en la solución.

Tenemos fundadas expectativas respecto del plan que proponemos pero desde nuestra humilde condición entendemos que la solución de un problema estructural, que desde hace años afecta la vida, los derechos y los bienes de todos los argentinos, no depende de un hilo iluminado de respuestas. Los argentinos debemos entender que de esta crítica situación, del infierno en que estamos, no se sale sin producir los profundos cambios culturales, morales y políticos que nos debemos como sociedad.

La reforma profunda en materia de seguridad, que tiene que ir hasta el fondo, no es la única reforma que tenemos por delante. En cada uno de los muchos problemas de dilatada solución que contiene la agenda social y política de nuestra patria debemos aplicar la fórmula que siempre hemos postulado: no hay problema que se resuelva sin esfuerzo, no hay soluciones mágicas, los

problemas deben enfrentarse y resolverse, en todo caso se trata de los ejes centrales de la reforma política, institucional y cultural en que estamos inmersos.

Los argentinos debemos mirarnos en el espejo, saber que hemos convivido con la impunidad; es más, hasta casi la habíamos aceptado. Es hora de que sin hipocresías, con serenidad pero con firmeza decidamos cambiar. No sólo pedir al otro que cambie las cosas sino cambiar nosotros, involucrarnos, hacernos cargo de cada una de nuestras conductas, desde lo cotidiano a lo institucional, desde lo individual a lo colectivo; comenzar a mirar más allá de nuestra casa, de nuestro pequeño lugar, con la convicción de que sólo de esa manera es posible cambiar.

Agradezco la presencia de todos ustedes y les digo que debemos estar absolutamente firmes, que hemos llegado y que he llegado al lugar donde estoy con convicciones absolutamente firmes. No las pienso negociar. No las pienso dejar -como he dicho- en la puerta de entrada de la Casa de Gobierno. No pienso tampoco ser víctima de las presiones inducidas de algunos, que manejando ciertos sectores de poder creen que nos pueden imponer reformas, caminos y rumbos a los argentinos. Es hora de que el pueblo argentino, más allá de las decisiones corporativas, más allá de las corporaciones y más allá de los sectores de poder -esto se los digo a ustedes y a todos aquellos que nos están mirando por televisión en este momento- tenga plena participación para terminar con el marco de quienes son los que tienen la verdad o de aquellos que creen que se puede analizar con un teleobjetivo chiquito la realidad, que solamente lo que ellos dicen es la verdad de lo que nos pasa, y los que caminamos por la calle todos los días no sabemos lo que está pasando en la Argentina.

Por eso vengo a reafirmar mi convicción de cambiar este país, vengo a reafirmar mi convicción de eliminar la corrupción con toda la fuerza necesaria, con toda la claridad. (Aplausos) Porque pareciera ser que algunos están dispuestos a permitir una supuesta eficiencia en la seguridad con corrupción. No sirve la eficacia con corrupción. Nosotros queremos fuerzas de seguridad y fuerzas policiales que sean eficientes y no corruptas. Y bajo ningún aspecto un integrante de las fuerzas de seguridad o policiales puede generar o puede ser parte de lobbies que tiendan a su permanencia, cuando han tenido actitudes

que han estado fuera de la legalidad y fuera del marco en el cual se tenían que mover. Vamos a ser inflexibles, tenemos que cambiar, tenemos que ayudar a que la gente recupere la seguridad en su policía. Tienen que tener legajos limpios, la gente tiene que mirar a sus fuerzas de seguridad y estar absolutamente tranquila de que está bien custodiada, de que tenemos aquellos que mejor conducta tienen, que más probidad tienen y realmente marcan el respeto que ese lugar merece. Esto es central y fundamental, pero no solamente para las fuerzas de seguridad sino para todos los argentinos, en todas las áreas.

Por eso debemos reformular y avanzar en la reforma política con absoluta humildad y debemos ayudar a eliminar la corrupción definitivamente de las instituciones argentinas. Entre todos, ayudándonos. Es muy difícil determinar y eliminarla de un día para otro, pero en mi caso les puedo asegurar que soy un presidente absolutamente abierto a escucharlos a todos, a que me digan –y no tengo tampoco ningún problema- de cualquier foco de corrupción, por cercano que sea, que me pueda estar rodeando el día de mañana, de hoy o el día que sea, para extirparlo también, porque el crecimiento de la Nación, el crecimiento del conjunto de la ciudadanía no puede aceptar ningún pacto corporativo, por ningún tipo de acuerdo, nivel o convivencia política. Esto es central y fundamental para que las cosas cambien en la Argentina.

Vengo a reafirmar mi defensa del derecho, de la justicia, de la libertad, de los derechos humanos y de la actuación de esta Ley de Seguridad dentro del marco de la Ley de Seguridad Interior. Con todo respeto, la seguridad interna en la Argentina la van a ejercer las fuerzas de seguridad que corresponden, como ha sido la voluntad de los legisladores y del pueblo argentino.

Muchísimas gracias por acompañarnos en este momento”.

DISCURSO MINISTRO BELIZ EN LA H. C. DE SENADORES⁹³.

“Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.- Buenas tardes para todos. Es un especial honor para mí participar del lanzamiento de este Seminario porque conjuga un esfuerzo muy importante del Senado de la Nación, y además va en línea con una confluencia de esfuerzos para dotar de un mejor nivel de rendimiento a la Justicia Penal en la Argentina. No hay demo-

⁹³ <http://www.senado.gov.ar/upload/3000.pdf>

cracia sin pueblo. No hay justicia sin ley, pero tampoco hay justicia sin participación y compromiso de los ciudadanos. A diario vemos las diferentes situaciones y dramas. También recibimos las quejas. Hoy mismo tuvimos una reunión con ciudadanos que se quejaban de situaciones de impunidad en la provincia de La Rioja. Esto también ocurre en otros lugares del país y también aquí en la Capital Federal. Es el drama que significa tener que asumir la incertidumbre de causas que, a lo largo de años, permanecen en la oscuridad, en la irresolución y sufren por la falta de respuesta de los poderes públicos. Cuando vemos situaciones de esa naturaleza, advertimos que es necesario cambiar y dotar de nuevos mecanismos de transparencia y de participación a la Justicia Penal de la República Argentina. 22/04/2004 Seminario “Juicio por Jurados” 7 7 Esta institución, que no por tan antigua deja ser muy actual, es una asignatura pendiente de nuestra democracia. Y me atrevería decir algo más: esta institución constituye el paso histórico, gigante y trascendente para poner en marcha una auténtica reforma política en la República Argentina. Una reforma política que no se agote simplemente en modificar aspectos del sistema de partidos, de “listas sábanas” y de financiamiento electoral. Una reforma política que incorpore ciudadanía social y que refuerce el concepto de ciudadanía en toda la República Argentina, que respete al ciudadano, que lo valore, que le dé respuestas concretas y que ponga a los poderes públicos al servicio de los ciudadanos, y no al revés. Muchas veces los poderes públicos están al servicio de los propios funcionarios públicos. Es una tarea, entonces, muy importante que nosotros respaldamos por iniciativa también del presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, con mucho fervor y con mucho entusiasmo. Se nos podrá decir que el pueblo no está preparado para esto y esa es una respuesta en cierto modo elitista de quienes no confían en un sistema democrático que tiene que crecer. Y es una respuesta también ciega frente a los problemas de falta de credibilidad, de confianza y de eficacia que hoy demuestra el sistema penal en nuestro país. Entonces, vamos a dar con mucha decisión este primer paso de reforma política en la Argentina. Vamos a dar con mucha decisión este paso y también con mucha firmeza. Por eso —conversando recién con el señor vicepresidente de la Nación— comentábamos la importancia de poner en marcha, apenas esté aprobada esta ley, experiencias piloto. Experiencias que sean demostrativas de que esta situación y esta nueva institución funcionan y que tengan una raíz fe-

deral. También es importante señalar que hay muchas provincias argentinas que han estado por encima o más adelante de la Nación en este tipo de proyectos y han tenido la iniciativa anterior de establecer este tipo de reformas y mecanismos. Entonces, frente a una sociedad que nos pide hablar menos, trabajar más y pensar en la gente, este es el momento de las realizaciones. Felicito especialmente al Senado de la Nación, lo decía recién antes de comenzar, porque está dando una muestra de que ha logrado interpretar la madurez cívica con la cual se está expresando el pueblo argentino. Felicito especialmente al señor vicepresidente de la Nación por brindar el marco de juristas, de expertos internacionales y de personalidades que, desde diferentes ángulos, van a manifestar su visión y sus proyectos en esta materia de juicio por jurados. 22/04/2004 Seminario "Juicio por Jurados" 8 También felicito al senador Yoma, de hecho el proyecto que va a mandar el Poder Ejecutivo se basa en una gran parte —en la gran mayoría de su articulado— en lo que han trabajado y las iniciativas que han propuesto aquí, en el bloque justicialista, tanto el señor senador como el señor presidente del bloque, el senador Pichetto. Se trata de jurados populares, jurados que estén compuestos por ciudadanos argentinos que se pronuncien en términos de una sentencia para que después el juez pueda fijar el detalle específico de la pena o la entidad de la sanción que el Estado fijará en los delitos más graves y también en los delitos contra la administración pública. En el juzgamiento de los delitos cometidos por funcionarios públicos es una auténtica revolución implementar el juicio por jurados. Es una sana revolución la que vamos a poner en marcha en nuestro país. Además, en esa línea de trabajo, también con el Senado de la Nación vamos a trabajar —por iniciativa del señor vicepresidente— en una tarea no menor que consiste y está vinculada con avanzar en la unificación de todos los procedimientos penales de la República Argentina. No puede haber montañas jurídicas frente a los problemas de la sociedad. No puede haber montañas jurídicas que sean un obstáculo frente a los problemas de inseguridad e impunidad que se viven en la República Argentina. En el marco de un nuevo contrato federal que tenemos que poner en marcha con todas las provincias, tiene que haber leyes procesales y penales con bases comunes, no contradictorias, que impliquen un esfuerzo titánico - pero posible- de integrar desde un punto de vista federal mejores patrones de justicia y de seguridad para todos los argentinos. Vamos a estar muy atentos a

las exposiciones. Vamos a estar también con nuestros equipos de trabajo escuchando el tenor de las ponencias dado que siempre se puede aprender mucho de la palabra de cada uno de ustedes. Estaremos enviando la semana próxima al Congreso un proyecto, que -insisto- está muy en línea con lo que han trabajado aquí los señores senadores, esperando podamos tener a la brevedad la ley sancionada y podamos también convocar a los medios de comunicación social, al sistema educativo y al sistema universitario, para difundir los modos de participación del pueblo en este juicio por jurados y para poner en marcha esta iniciativa que va a dejar una huella histórica en la democracia de todos los argentinos”.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

*Dirección de Información Parlamentaria
Departamento de Legislación General*

A.G.S. y C.C.

20/05/2020

Email: asaudino.dip hcdn.gob.ar